



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de
tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Cordova Fernandez, Judryaury Lisbet (orcid.org/0009-0002-9901-5044)

ASESOR:

Mg. Quilia Valerio, Jhoansson Victor Manuel (orcid.org/0000-0001-8255-2578)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHICLAYO – PERÚ

2024

Dedicatoria

En primer lugar, darle gracias a Dios, quien ha sido mi guía y fortaleza para encaminar este proceso en mi vida.

A mi querida madre Martha por haberme forjado a ser una mejor persona con su amor y consejos me impulsó para seguir adelante y formarme profesionalmente, ella que supo ser madre y amiga siempre en los momentos difíciles gracias a ello hoy en día voy realizando cada una de mis metas.

Agradecimiento

En primer lugar, gracias a mi familia, por ser los principales autores de motivación, de continuar y no desistir a esta meta más en mi vida, a ellos por confiar cada día, por esas noches de su compañía de mi madre con una tasa de café y sus sabias palabras de amor y mucha fortaleza, gracias también a mi padre que a pesar de la distancia siempre desearme y anhelar lo mejor para mí, a mi hermana menor por su amor incondicional, ella es quien me llena de mucha alegría y emoción para culminar con mucho éxito este proyecto de tesis y así darle un ejemplo a seguir a mi querida compañera de vida y a mi querida abuela que siempre está ahí para motivarme a seguir adelante.

Ante todo, también mucha gratitud a mi asesor el Dr. Víctor Manuel Quilla, por su paciencia, dedicación, ha sido un privilegio haber contado con cada uno de sus conocimientos transmitidos para lograr culminar este proceso muy importante para mí.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUILIA VALERIO JHOANSSON VICTOR MANUEL, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023", cuyo autor es CORDOVA FERNANDEZ JUDRYAURY LISBET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 10 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUILIA VALERIO JHOANSSON VICTOR MANUEL DNI: 45151436 ORCID: 0000-0001-8255-2578	Firmado electrónicamente por: JQUILIAV el 10-06- 2024 12:37:18

Código documento Trilce: TRI - 0757836



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CORDOVA FERNANDEZ JUDRYAURY LISBET estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JUDRYAURY LISBET CORDOVA FERNANDEZ DNI: 71625697 ORCID: 0009-0002-9901-5044	Firmado electrónicamente por: JUCORDOVAFE el 10- 06-2024 10:50:59

Código documento Trilce: TRI - 0757837

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización	15
3.3. Población, muestra y muestreo	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	19
3.6. Método de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
4.1 Estadística descriptiva	21
4.2 Estadística inferencial	25
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	1

Índice de tablas

Tabla 1 Validación de juicio de expertos	18
Tabla 2 Confiabilidad del instrumento	19
Tabla 3 Tabla cruzada cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría.	21
Tabla 4 Tabla cruzada educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	21
Tabla 5 Tabla cruzada conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría.	23
Tabla 6 Tabla cruzada difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	24
Tabla 7 Pruebas de normalidad con Kolmogorov-Smirnov	25
Tabla 8 Asociación entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	26
Tabla 9 Asociación entre la educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría.	27
Tabla 10 Asociación entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	28
Tabla 11 Asociación entre la difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	29

Resumen

El estudio planteó como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, 2023. La metodología fue de enfoque cuantitativo, tipo aplicada, alcance correlacional, diseño no experimental y corte sincrónico. La población y muestra de estudio estuvieron constituidas por 50 colaboradores. La técnica para recolectar los datos fue la encuesta y el instrumento, el cuestionario. Los resultados revelaron un índice de correlación de Spearman de 0.631, respaldado por un p-valor significativo ($p=0.000$), evidenciando que existió una correlación directa moderada entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría. Se concluyó que, a mayor cultura tributaria, mayor fue el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría.

Palabras Clave: Cultura tributaria, renta de tercera categoría, educación tributaria.

Abstract

The study aimed to determine the relationship between tax culture and compliance with third-category income obligations in Jaén cafeterias, 2023. The methodology was quantitative in approach, applied type, correlational scope, non-experimental design and synchronous cut. The population and study sample consisted of 50 collaborators. The technique to collect the data was the survey and the instrument, the questionnaire. The results revealed a Spearman correlation index of 0.631, supported by a significant p-value ($p=0.000$), showing that there was a moderate direct correlation between tax culture and compliance with third-category income obligations. It was concluded that, the greater the tax culture, the greater the compliance with third-category income obligations.

Keywords: Tax culture, third category income, tax education.

I. INTRODUCCIÓN

La falta de cultura tributaria, según la OCDE (2023) se vio reflejada en el 30% de países miembros y en un 6% adicional del PIB global debido a la elusión fiscal. Esta situación impidió financiar servicios públicos esenciales, generando desigualdades y erosionando la confianza en las instituciones gubernamentales. Según el CIAT (2022) la ausencia de formación tributaria en Latinoamérica condujo a una tasa de evasión fiscal del 35%, lo que implicó el desmedro de millones de dólares que se pudieron haber utilizado para servicios públicos y financiar proyectos de impacto con el fin de ampliar el bienestar de la ciudadanía. La CEPAL (2022) señaló que la elusión de impuestos en América Latina y el Caribe fue del 41%. Estas cifras fueron preocupantes para cada país de la región, ya que privaron a las naciones de ingresos para el desarrollo sostenible, perpetuando la desigualdad y debilitando sistemas fiscales e instituciones públicas, afectando la capacidad estatal para ofrecer servicios esenciales como educación y salud.

En el contexto nacional, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT (2022) reveló que la evasión y elusión tributaria en el país alcanzaron los S/ 33.000 millones anuales, equivalentes al 4,3% del Producto Bruto Interno (PBI). Este fenómeno se atribuyó en gran medida a nuevas prácticas comerciales y a la falta de información sobre transacciones internacionales. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (PBI). Este fenómeno se atribuye en gran medida a nuevas prácticas comerciales y la falta de información sobre transacciones internacionales. Según el Ministerio de Economía y Finanzas MEF (2021) la falta de recaudo del impuesto a la renta en las microempresas de Perú fue un problema urgente que impactó en los ingresos fiscales del país. La evasión fiscal en este sector se estimó en aproximadamente el 25% de los ingresos potenciales, lo que equivalió a una pérdida anual mayor a los 500 millones de dólares para el gobierno peruano. Esta falta de cumplimiento tributario limitó los recursos para inversiones públicas y programas sociales, y generó competencia desleal, afectando la equidad y el crecimiento económico de cada región y del país.

En el contexto local, las cafeterías de la provincia de Jaén enfrentaron una realidad problemática en cuanto a la cultura fiscal y la observancia de las obligaciones tributarias de la renta de tercera categoría. Según Allemants (2021) existió falta de conciencia y formación tributaria entre los propietarios de las

unidades económicas en la ciudad de Jaén. Esto llevó a una subdeclaración de ingresos y a prácticas evasivas, minando la integridad del sistema tributario local. Para Cruz (2021) la carente inspección por parte de las autoridades fiscales permitió prácticas de evasión fiscal. Como consecuencia, Jaén enfrentó una disminución significativa en los ingresos fiscales, afectando la capacidad del gobierno local para financiar servicios públicos esenciales y proyectos de desarrollo. Esta problemática trajo como consecuencia un limitado ingreso fiscal, afectando la equidad y efectividad del sistema tributario, creando desafíos económicos y sociales, y perjudicando el bienestar de la ciudadanía en general.

La evasión fiscal en las cafeterías de Jaén fue un desafío multifacético que planteó graves consecuencias para la economía local. Según Yovera (2020) la falta de conocimiento tributario, la informalidad y la incomprensibilidad del sistema impositivo contribuyeron a esta problemática. La escasa recaudación limitó los recursos públicos, afectando la financiación de servicios esenciales como educación y salud. Además, creó desigualdades económicas al favorecer a negocios informales sobre aquellos que cumplían con sus obligaciones fiscales, desincentivando así la formalización. La falta de fondos también obstaculizó el desarrollo local y proyectos de infraestructura, perpetuando el estancamiento económico y social. Para Meléndez (2021) la simplificación del proceso tributario, junto con la colaboración entre el gobierno local y las organizaciones empresariales, permitiría una mejor gestión de los tributos, incentivando la formalización y fomentando el cumplimiento fiscal, allanando el camino para un desarrollo sostenible y equitativo en la región.

En razón a la problemática se formuló el problema general: ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?; Y como Problemas específicos tenemos: (i) ¿Cuál es la relación entre la educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?; (ii) ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?; (iii) ¿Cuál es la relación entre la difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?.

Se estableció la justificación teórica, dado que el constructo cultura fiscal y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría se fundamentó en la teoría de la equidad propuesta por Tyler y Smith (2006) y en la teoría de la moral fiscal establecida por Elffers (2000) las cuales permitieron analizar y medir los constructos en estudio, así como aportar conocimientos y llenar vacíos teóricos en el contexto de estudio. La justificación práctica del estudio permitió identificar las falencias y problemas que presentaron las cafeterías en el ámbito tributario y proponer soluciones para fortalecer la cultura fiscal, el cumplimiento tributario y el crecimiento socioeconómico local. La justificación social, al mejorar la recaudación fiscal, permitió financiar servicios públicos y proyectos locales. Fomentó una competencia justa, promovió la formalización de negocios y fortaleció la confianza en las instituciones. Además, buscó sensibilizar a los propietarios de cafeterías sobre la importancia del cumplimiento tributario, contribuyendo así al desarrollo económico y social de la región. La justificación metodológica, el estudio fue importante ya que permitió aportar un instrumento nuevo referente a la cultura fiscal y observancia de los deberes de la renta de tercera categoría; este instrumento sirvió para posteriores investigadores que trataran la misma temática de estudio.

Asimismo, se estableció los objetivos del estudio iniciándose con el objetivo general: Determinar la relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023. Se desglosó los objetivos específicos: (i) Determinar la relación entre la educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023; (ii) Determinar la relación entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023; (iii) Determinar la relación entre la difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Se planteó la hipótesis general: existe relación entre la Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023. Así mismo se establecieron las hipótesis específicas; (i) Existe relación entre la educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023; (ii) Existe relación entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera

categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023; (iii) Existe relación entre la difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto nacional, Noriega (2020) investigó la cultura fiscal y su vínculo con el pago de los tributos de rentas de tercera categoría. Los resultados evidenciaron que existió un 54% de unidades económicas que cumplieron en pagar sus impuestos de acuerdo con la ley, frente al 46% de unidades económicas que no cumplieron en pagar sus impuestos de acuerdo con la ley. Esto demostró el incumplimiento de la mayoría de las unidades económicas en el pago del impuesto. Asimismo, se obtuvo un grado de conexión de Rho de Spearman de 0.482 y un nivel de sigma de 0.000, que estuvo por debajo del margen de error permitido de 0.05, indicando una asociación directa moderada entre las variables en estudio. Se concluyó que existió un vínculo medio entre la cultura fiscal y el acatamiento del pago de la renta de tercera categoría. Esto sugirió que las organizaciones que poseían una mayor cultura fiscal demostraron un mayor cumplimiento en el pago de sus deberes de renta de tercera categoría.

Merino (2020) investigó la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades fiscales en el centro de abastos de Piura. Los resultados mostraron que el 68% de los contribuyentes no cumplió con pagar sus impuestos referentes a la renta de tercera categoría, y solo el 32% cumplió con pagar la renta de tercera categoría, indicando que una gran proporción de socios no cumplió en pagar sus impuestos de acuerdo con las regulaciones fiscales. Se identificó un estadístico de Spearman de 0.229, junto con un nivel de significancia de 0.000, que estuvo por debajo del umbral permitido de 0.05. Esto indicó un vínculo entre los constructos. La conclusión extraída fue que existió una conexión directa débil entre la cultura fiscal y el acatamiento de los deberes fiscales, específicamente en el pago de la renta de tercera categoría por parte de los socios en el mercado de Piura. Una mayor cultura tributaria llevó a un mayor cumplimiento tributario.

Becerra y Camacho (2021) investigaron la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades fiscales de los contribuyentes en el sector salud de la ciudad de Sullana. Los hallazgos demostraron que el 75% de los ciudadanos exhibió un grado elevado de cultura fiscal, mientras que el 70% mostró un elevado cumplimiento tributario, señalando la existencia de una relación entre la cultura fiscal y el grado de cumplimiento tributario por parte de los ciudadanos. Además, se observó un estadístico Chi-cuadrado de Pearson de 0.036 y un nivel de

significancia de 0.000, que estuvo por debajo del umbral permitido, permitiendo la confirmación de la hipótesis alternativa y la refutación de la hipótesis nula. Esto evidenció una relación entre los conceptos de estudio. La conclusión fue que existió una conexión débil entre la cultura fiscal y el acatamiento de los deberes fiscales de los ciudadanos, indicando que cuando la cultura fiscal incrementaba, también lo hacía el cumplimiento tributario.

Dávila y Ortiz (2021) en la indagación sobre la conciencia fiscal y el acatamiento de las responsabilidades fiscales en los pequeños empresarios, los hallazgos indicaron que el 65% de los contribuyentes exhibió un nivel moderado de conciencia fiscal, mientras que el 75% demostró un alto grado de acatamiento de sus deberes fiscales. En cuanto a las dimensiones, se observó que el 75% mostró un nivel moderado de principios fiscales, el 70% tuvo un nivel bajo en el acceso a la información tributaria y el 75% reflejó un nivel medio de percepción individual. Además, se obtuvo un indicador de asociación de Spearman (Rho) de 0.941, con un nivel de significancia de 0.000, que estuvo por debajo del umbral permitido de 0.05, indicando una relación entre estas variables. La conclusión fue que existió una conexión fuerte entre la conciencia fiscal y el acatamiento de las responsabilidades fiscales, indicando que una mayor conciencia tributaria conllevaba a un mejor cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

García y De La Cruz (2022) en la tesis sobre la educación fiscal y su influencia en el proceso de pago del gravamen a la renta de tercera categoría. Los resultados evidenciaron un Chi-cuadrado de Pearson de 18.691 y un nivel de significancia de 0.01, indicando que existió una conexión entre la disposición tributaria y la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype. También se halló un Chi-cuadrado de Pearson de 10.495 y un nivel de significancia asintótica de 0.033, mostrando que existió una conexión entre la confianza fiscal y la recaudación de renta de tercera categoría. Asimismo, se evidenció un Chi-cuadrado de Pearson de 4.951 y un nivel de significancia de 0.026, que estuvo por debajo del umbral permitido, revelando una conexión entre los constructos de estudio. Concluyeron que existió un vínculo directo entre la formación tributaria y el pago de la renta de tercera categoría, sugiriendo que, a mayor formación fiscal, mayor sería el acatamiento de los deberes de renta de tercera categoría.

Maca (2023) en la tesis sobre el programa de difusión fiscal y su asociación con las responsabilidades tributarias. Los hallazgos evidenciaron un índice de correlación de Spearman de 0.879 y un valor p de 0.000, menor al 0.05, indicando que existió una correlación fuerte entre los mecanismos de comunicación y el acatamiento de los deberes fiscales. Asimismo, se encontró un índice de conexión de Spearman de 0.895 y un valor p de 0.000, que estuvo por debajo del umbral permitido de 0.05, indicando una conexión fuerte entre los medios comunicativos y el cumplimiento tributario. También se evidenció un índice de asociación de Spearman de 0.845 y un nivel de significancia de 0.000, que estuvo por debajo del umbral permitido de 0.05, evidenciando una asociación entre las variables. Concluyó que existió una relación directa entre el programa de difusión fiscal y el acatamiento fiscal de las mypes, sugiriendo que, a mayor difusión tributaria, mayor era el cumplimiento tributario de las mypes.

En el contexto internacional, en Ecuador; Parrales (2023) investigó la cultura fiscal y su efecto en el acatamiento de los deberes fiscales por parte de los socios de la asociación. Los resultados revelaron que el 76% de los contribuyentes desconocía sobre cultura tributaria y el 80% desconocía sobre los deberes tributarios. Asimismo, el 88% de los socios no cumplía puntualmente con sus obligaciones tributarias. Se visualizó un índice de correlación de Pearson de 0.345 y un nivel de significancia de 0.001, que estuvo por debajo del umbral permitido de 0.05, indicando que la cultura fiscal se asociaba de forma moderada con las responsabilidades de pagar los impuestos. Concluyó que la cultura tributaria predisponía a los ciudadanos a cumplir con sus deberes fiscales, sugiriendo que los ciudadanos con mayor conocimiento y comprensión de los impuestos y tributos fiscales reflejaban un mayor cumplimiento en las obligaciones tributarias de forma voluntaria en el contexto de estudio.

En Colombia; Argote (2022) investigó la cultura fiscal y las implicaciones resultantes del retraso en el pago de impuestos. Los resultados evidenciaron que el 64% indicó que la cultura tributaria era moderada y el 56% mostró que la liquidación del impuesto presentaba un nivel regular. La afirmación sugirió que el conocimiento tributario jugaba un papel crucial como indicador del cumplimiento por parte del contribuyente en el pago de sus tributos. Además, se argumentó que las personas debían cumplir con sus pagos fiscales, ya que esto favorecía el auge de

una sociedad y de una nación. También se encontró un índice de correlación de Pearson de 0.345 y un nivel de significancia de 0.000, que estuvo por debajo del umbral permitido de 0.05. Concluyó que existió una asociación débil entre la cultura fiscal y la liquidación de los gravámenes de tercera categoría, sugiriendo que los contribuyentes con mayor cultura tributaria evidenciaban un mayor pago del impuesto de tercera categoría.

En Costa Rica; Ruiz y Segura (2022) investigaron cómo la cultura fiscal estaba vinculada a la responsabilidad de los deberes formales y sustantivos por parte de los microempresarios. Los resultados evidenciaron que el 55% de los encuestados pagaba impuestos, el 25% precisaba que no pagaba impuestos, el 40% realizaba la declaración voluntaria de sus tributos y el 40% no realizaba la declaración voluntaria de sus tributos. Asimismo, se evidenció un índice de correlación de Pearson de 0.292 y un nivel de significancia de 0.000, que estuvo por debajo del umbral permitido de 0.05, evidenciando que existió un vínculo entre los conceptos. Concluyeron que la mayoría de los ciudadanos incumplían con sus deberes tributarios, ya que carecían de cultura tributaria, por lo que se necesitaban mayores capacitaciones tributarias que fomentaran conductas positivas y redujeran acciones orientadas a soslayar el pago total y parcial de los tributos. Reveló que la cultura fiscal guardaba conexión con el acatamiento de las responsabilidades formales y sustanciales.

En Colombia; Restrepo et al. (2019) investigaron la cultura fiscal y el pago del tributo industrial y comercial (ICA) por parte de los vendedores no sometidos al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los hallazgos evidenciaron que el 40% de los encuestados consideraba que sus ingresos eran suficientes para concretar la cancelación de los tributos, y el 40% de los participantes consideraba que el pago del impuesto era acorde al rubro de su negocio, mientras que el 35% de los participantes indicaba que el pago era justo de acuerdo con el impuesto establecido por el Estado. Se evidenció un índice de asociación de Pearson de 0.564 y un nivel de significancia de 0.000, inferior al umbral permitido de 0.05. Concluyeron que la mayoría de los participantes poseía cultura tributaria y que esto conllevaba a que la mayoría cumpliera con el pago de sus tributos, existiendo una asociación directa entre los constructos en investigación. Se requirió el planteamiento de acciones para fortalecer y sostener el cumplimiento puntual del pago de los tributos.

En Ecuador; Urrutia y Yancha (2019) investigaron la cultura fiscal y el ingreso fiscal. Los resultados evidenciaron que el 55% del total recaudado en los últimos años correspondió a impuestos derivados de intereses de mora y multas tributarias, lo que reflejó que aún faltaba por mejorar la cultura tributaria en el país. Es decir, la cultura tributaria era deficiente debido a factores como la falta de educación tributaria, políticas tributarias objetivas y estrategias de recaudación inadecuadas. Se evidenció un índice de correlación de 0.632 y un p-valor de 0.000, menor al umbral permitido de 0.05, revelando una asociación entre los conceptos en investigación. Concluyeron que la ausencia de cultura fiscal en los contribuyentes condujo al incumplimiento del pago de impuestos. Esto demostró que la mayoría de los contribuyentes tenía deudas fiscales y se encontraba pagando tasas de interés moratorio. Esto sugirió que la falta de cultura tributaria generaba un mayor incumplimiento del pago de los tributos.

Entre las teorías que sustentaron el estudio de la cultura tributaria estaban la teoría de la equidad: La teoría, propuesta por Tyler y Smith (1998) se basaba en la deducción de que los individuos acataban las directrices tributarias si percibían el sistema como justo. La Teoría de la moral fiscal: Elffers (2000) se basaba en la noción de que las personas tenían un impulso interno que incidía en su decisión de cumplir con el pago o evadir impuestos. Esta teoría surgió al visualizar que, aunque se ofrecían las mismas oportunidades, algunos ciudadanos soslayaban los tributos de forma significativa y otros no los pagaban. La Teoría de la dinámica social: Teoría, desarrollada por Torgler (2007) se basaba en el principio de que los contribuyentes participaban en un juego donde su conducta se ajustaba a la de los demás contribuyentes. La teoría microeconómica: Teoría, desarrollada por Allingham y Sandmo (1972) se basaba en la relevancia de enfocarse en los hechos particulares de ambas partes al tomar decisiones sobre el monto a tributar.

En cuanto al cumplimiento tributario, se estableció la teoría del castigo y la disuasión, Slemrod (2007) que sugería que los ciudadanos cumplían con sus deberes fiscales principalmente debido al temor al castigo. La creencia era que las sanciones severas y la probabilidad de ser auditado actuaban como disuasivos, llevando a los ciudadanos a cumplir voluntariamente con sus responsabilidades tributarias para evitar consecuencias negativas. Asimismo, se estableció la teoría del consenso social según Tyler (2006) quien explicó que el cumplimiento tributario

se basaba en la percepción de los contribuyentes sobre la igualdad y la legitimidad del aparato tributario. Cuando los contribuyentes creían que el sistema era justo y que los impuestos se utilizaban de manera apropiada para el bien común, estaban más inclinados a cumplir voluntariamente. La aceptación social del sistema tributario promovía el cumplimiento por parte de los contribuyentes, ya que estos percibían el sistema del estado como justo y, por ende, comenzaban a tributar.

En razón de las teorías establecidas, se elaboró una definición de la cultura tributaria, Cabrera et al. (2021) indicaron que la cultura fiscal era el acervo de información y el nivel de entendimiento que un país poseía sobre los tributos, así como el acervo de actitudes, conocimientos, costumbres y criterios que la sociedad tenía en relación con los tributos. Para Gallardo (2022) la cultura tributaria eran las cualidades y conductas que las personas mostraban en la práctica con respecto a sus responsabilidades tributarias con el Estado. Indicaba el nivel de comprensión que tenía una sociedad sobre el sistema tributario y cómo interactuaba con él en la práctica. Según Yaguache et al. (2018) se definió como una serie de conductas, principios y conocimientos compartidos entre los miembros de una sociedad, instituidos en vínculo con diferentes aspectos asociados a los impuestos y la noción de la doctrina que componía la misma, lo que llevaba al pago deliberado de las responsabilidades fiscales.

La variable cultura tributaria estaba conformada por tres dimensiones: educación tributaria, conciencia tributaria y difusión tributaria. Sobre la dimensión educación tributaria, según Muñoz (2023) la educación tributaria era el acervo de acciones procedimentales enfocadas a ampliar el conocimiento y la susceptibilidad referente a los deberes y derechos de los ciudadanos vinculados a una colectividad. Algunos grupos sociales compartían valores y comportamientos con el propósito de cumplir de forma pertinente con los deberes financieros que contribuían al bienestar general de una comunidad. Asimismo, Ramos y Orosco (2020) explicaron que la educación tributaria era la adquisición de conocimientos que abarcaban diversas facetas de los tributos, destinada a desarrollar estrategias efectivas para cultivar una sólida cultura fiscal en los ciudadanos, fomentando y promoviendo una conciencia profunda y reflexiva sobre la importancia del cumplimiento fiscal en la sociedad.

Sobre la dimensión conciencia tributaria, para Olguin y Picon (2018) la conciencia tributaria se precisó como el impulso que los ciudadanos poseían para abonar sus tributos. En otros términos, eran dogmas y comportamientos que poseían rasgos coactivos, los cuales impulsaban a los ciudadanos a contribuir con el Estado, menguando los fraudes. Asimismo, Mahyuliza et al. (2019) explicaron que la conciencia tributaria se refería al entendimiento que los obligados tributarios tenían acerca de sus responsabilidades impositivas, establecidas por normas jurídicas. Este compromiso debía ser asumido voluntariamente por cada individuo, reconociendo que dichos pagos contribuían al beneficio colectivo y al desarrollo integral de la nación. Esto implicaba una comprensión objetiva y profunda de la importancia cívica y económica de cumplir con las obligaciones fiscales, reconociendo su papel crucial en el fortalecimiento y prosperidad de la sociedad.

Sobre la dimensión difusión tributaria, según Rosales y Córdova (2021) se definió como el procedimiento organizado de información y difusión de información relacionada con las leyes fiscales y regulaciones impositivas. Este enfoque proactivo tuvo como objetivo principal educar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades y derechos fiscales, fomentando el cumplimiento voluntario y reduciendo la evasión. Utilizó múltiples canales, como campañas publicitarias, redes sociales y talleres educativos, para transmitir de manera clara y accesible los cambios tributarios y sus implicaciones. La difusión tributaria fue esencial para fortalecer la transparencia y la familiaridad entre el Estado y la colectividad. Para Ramos (2018) explicó que la difusión tributaria implicaba la emisión, expansión, divulgación y circulación de información exhaustiva y transparente. Fue la presentación detallada de todos los escenarios posibles en los que se llevaba a cabo la práctica fiscal, y el análisis riguroso de las nociones tributarias.

Se definió la variable cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría, según Pérez (2021) indicó que es el acto de satisfacer todas las responsabilidades fiscales asociadas a los ingresos provenientes de actividades comerciales y empresariales. Este cumplimiento implica el pago puntual y completo de los impuestos, así como la presentación precisa de declaraciones tributarias y documentos requeridos por las autoridades. Este proceso asegura la transparencia y legalidad de las operaciones comerciales, apoyando la financiación de los

servicios públicos y el progreso económico nacional. Así mismo Ramos (2018) lo definió como la conexión entre sujetos deudores y acreedores tributarios, que, a través de la norma, su acatamiento puede ser obligatorio de forma coercitiva. Según Alarcón (2019) indicó que es el acto de satisfacer y cumplir con las responsabilidades fiscales asociadas a ingresos de tercera categoría según las leyes tributarias.

Se procedió a definir las dimensiones del cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría; entre ellas estaban el cumplimiento tributario, la fiscalización tributaria y las infracciones tributarias. Sobre la dimensión cumplimiento tributario, según la SUNAT (2023) se indicó que el acatamiento fiscal se orientaba al hecho de observar y seguir todas las leyes fiscales y regulaciones plasmadas por la autoridad tributaria de un país. Incluía la presentación puntual y precisa de las declaraciones de impuestos, el pago oportuno de los impuestos adeudados y el seguimiento de todas las normativas fiscales aplicables. El cumplimiento tributario abarcaba no solo el pago de impuestos, sino también la gestión de registros financieros detallados para respaldar transacciones e ingresos. Era esencial para prevenir sanciones y salvaguardar la integridad económica y financiera de una entidad, garantizando así el cumplimiento normativo, legal y fiscal por parte de los contribuyentes.

Sobre la dimensión fiscalización tributaria, según SUNAT (2023) se indicó que se refería al proceso mediante el cual la autoridad fiscal verificaba y evaluaba la precisión y la honradez de la información suministrada por parte del contribuyente en sus declaraciones de impuestos. Implicaba auditorías, revisiones y otras investigaciones llevadas a cabo por las autoridades fiscales para asegurarse de que los contribuyentes estuvieran cumpliendo con las leyes tributarias. Se buscaba examinar los registros financieros y se realizaban cálculos para determinar si se habían pagado los impuestos adecuados. Según León (2018) se indicó que eran las acciones y actividades establecidas por normativas legales. Su finalidad era posibilitar la gestión fiscal, evaluar y corroborar el acatamiento de las responsabilidades fiscales por parte del deudor tributario. Este proceso aseguraba el cumplimiento normativo y la transparencia de las operaciones financieras, así como el trato justo y equitativo de los contribuyentes.

Según el SAT (2019) se trató de un proceso llevado a cabo exclusivamente por la Administración Tributaria y bajo la supervisión de un agente fiscalizador. Este procedimiento, de acuerdo con las disposiciones del Código Tributario, representó una de las competencias de la entidad encargada de la recaudación. Su objetivo principal fue evaluar si los contribuyentes cumplían adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Para llevar a cabo este proceso, se notificó al sujeto fiscalizado mediante un requerimiento y una carta de presentación. La fiscalización finalizó mediante la emisión de una Resolución de Determinación, la cual pudo establecer la conformidad, la existencia de una deuda tributaria o la devolución de pagos realizados en exceso o de manera indebida. Asimismo, según León (2018) la supervisión fiscal fue el acervo de operaciones ejecutadas por las autoridades tributarias para inspeccionar, controlar y evaluar la puntualidad de los pagos fiscales por los ciudadanos.

Sobre la dimensión infracciones tributarias, según SUNAT (2023) las infracciones tributarias se refirieron a las violaciones de las directrices tributarias por parte de los ciudadanos. Estas violaciones incluyeron el fraude fiscal, la evasión de impuestos, la omisión de ingresos, la presentación de información falsa o engañosa, entre otros actos fraudulentos relacionados con los impuestos. Las infracciones tributarias pudieron resultar en sanciones financieras, multas y, en casos graves, acciones legales y penales. La prevención de las infracciones tributarias fue vital para sostener la entereza del sistema fiscal. Díaz indicó que la infracción tributaria englobaba cualquier acción u omisión que contraviniera las normas fiscales definidas en leyes o decretos legislativos. La ausencia de cumplimiento de los deberes por numerosos ciudadanos pudo ser resultado de desconocimiento normativo, negligencia o incluso intencionalidad, contribuyendo así a garantizar el acatamiento de las normas.

Las infracciones pudieron ser de tipo: según la SUNAT (2023) las infracciones por omisión de deberes formales: Una infracción tributaria por omisión de deberes formales se produjo cuando un contribuyente no cumplió con las obligaciones administrativas y documentales establecidas por las autoridades fiscales. Esto pudo incluir la falta de presentación oportuna de declaraciones, la omisión de registros contables requeridos o la no observancia de cualquier otro requisito administrativo establecido por la legislación fiscal. La infracción por

evasión fiscal: La infracción tributaria por evasión fiscal se refirió a cualquier conducta destinada a eludir ilegalmente el pago total o parcial de impuestos. Esto pudo incluir la manipulación de registros contables, la subestimación de ingresos, la utilización de esquemas de evasión o cualquier otro acto que tuviera como objetivo disminuir la carga tributaria de manera fraudulenta, contraviniendo las leyes fiscales establecidas por los entes del sistema tributario peruano.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

En la investigación se utilizó el tipo de indagación aplicada; según el CONCYTEC (2020) este tipo de estudio se orientó hacia la creación de nuevos métodos y estrategias para conseguir los propósitos particulares anticipadamente propuestos. Este enfoque de indagación involucró la integración de todos los saberes disponibles y su profundización, con la finalidad de dar solución a un problema identificado (pp. 5-6).

3.1.2. Diseño de investigación

La indagación se basó en el diseño no experimental, según lo especificado por Hernández y Mendoza (2018) en este diseño se evalúa y analiza hechos sin aplicar estimulación a los constructos independientes. En vez de imponer control sobre los hechos experimentales, el indagador se enfoca a juntar, analizar e interpretar los datos en su ámbito natural.

El análisis seguirá un enfoque seccional, según lo indicado por Arias y Covino (2020) donde el indagador recopiló datos de múltiples encuestados en un solo punto de tiempo y luego analizó esta información para comprender el contexto en profundidad.

La investigación tuvo un alcance correlacional; según Bernal (2016) se explicó que el nivel correlacional tenía como finalidad medir el nivel de relación entre los conceptos, sin implicar necesariamente una conexión causal directa.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Cultura tributaria

Definición conceptual: según Cabrera et al. (2021) quienes explicaron que la cultura fiscal era un acervo de datos y nivel de entendimiento que un país ostentaba sobre los tributos, así como el acervo de actitudes, sensaciones, costumbres y criterios que la ciudadanía poseía respecto a los tributos.

Definición operacional: El constructo se midió a través de las acciones formación tributaria, conciencia fiscal y difusión tributaria; todos estos elementos contenían 15 enunciados con los cuales fueron medidos.

Indicadores: el constructo estuvo conformado por tres dimensiones: formación tributaria, conocimiento tributario y difusión tributaria. La primera dimensión, formación tributaria, contenía tres indicadores: formación tributaria, conocimiento tributario y cumplimiento tributario. La segunda dimensión, conciencia tributaria, contenía tres indicadores: responsabilidad tributaria, transparencia tributaria y equidad tributaria. La tercera dimensión, difusión tributaria, contenía tres indicadores: comunicación tributaria, orientación tributaria y promoción tributaria.

Escala: Fue del tipo ordinal, para el cual se establecieron cinco (5) alternativas, que permitieron cuantificar la información, siendo estas: definitivamente sí, probablemente sí, indeciso, probablemente no, definitivamente no.

Variable 2: Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría

Definición conceptual: Según Pérez (2021) se explicó que el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría se definió como el acto de satisfacer todas las responsabilidades fiscales asociadas a los ingresos provenientes de actividades comerciales y empresariales. Este cumplimiento implicó el pago puntual y completo de los impuestos, así como la presentación precisa de declaraciones tributarias y documentos requeridos por las autoridades.

Definición operacional: el constructo "cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría" se midió por medio de las acciones: cumplimiento tributario, fiscalización tributaria e infracciones tributarias.

Indicadores: conformado por tres dimensiones: cumplimiento tributario, fiscalización tributaria e infracciones tributarias. La primera dimensión, cumplimiento tributario, contenía tres indicadores: tasa de cumplimiento voluntario, nivel de confianza tributaria y tasa de recaudación efectiva. Para la segunda dimensión, fiscalización tributaria, contenía tres indicadores: auditoría tributaria, notificaciones tributarias y sanciones tributarias. Para la tercera dimensión, infracciones tributarias, contenía tres indicadores: porcentajes de infracciones, cantidad de multas y cumplimiento de sanciones.

Escala: fue del tipo ordinal, para la cual se establecieron cinco (5) alternativas, permitiendo cuantificar la información, siendo estas: definitivamente sí, probablemente sí, indeciso, probablemente no, definitivamente no.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.1.1. Población

Según Ñaupá et al. (2018) la población fue la totalidad o una parte específica de seres, objetos, elementos y unidades que compartieron características particulares y fueron el objeto de investigación. Sobre esta población, se pretendió ejecutar inferencias y generalizar resultados. Se escogieron 50 empleados de las 6 cafeterías en funcionamiento en la ciudad de Jaén.

- **Criterio de inclusión:** empleados con acuerdos contractuales, y permanencia laboral superior a 3 meses.
- **Criterios de exclusión:** colaboradores que están trabajando inferior a 3 mes y colaboradores que no firmaron el consentimiento informado para conformar parte de la indagación.

3.1.2. Muestra

Para Arias y Covinos (2021) la muestra consistió en un grupo específico de personas que compartieron las mismas características que se encontraban en la población en su conjunto. En este estudio, la muestra estuvo constituida por 50 empleados de las cafeterías ubicadas en la ciudad de Jaén.

3.1.3. Muestreo

Según Condori (2020) el método de muestreo aplicado fue de tipo no probabilístico por conveniencia, lo que significó que las unidades de muestra no fueron seleccionadas aleatoriamente, sino que se eligieron basándose en el criterio y juicio del investigador. El muestreo fue diferente al probabilístico, ya que se escogieron las unidades muestrales por el juicio y la experiencia del investigador.

3.1.4. Unidad de análisis

Un colaborador de las cafeterías ubicadas en la ciudad de Jaén durante el año 2023.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

El procedimiento que se utilizó fue la encuesta. Según los autores Cisneros et al. (2022) la técnica más comúnmente empleada en investigaciones científicas

para recopilar datos fue la encuesta. Este procedimiento implicó la participación de un entrevistador capacitado que utilizó un cuestionario previamente organizado y validado, el cual se administró a un entrevistado seleccionado de una muestra poblacional.

En esta indagación, se utilizó la encuesta con el propósito de evaluar los dos constructos de estudio. Esta técnica buscó medir la variable cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en los colaboradores de las cafeterías de la ciudad de Jaén.

Instrumento

El instrumento utilizado fue el cuestionario. Según Cisneros et al. (2022) este estaba constituido por un acervo de ítems ordenados de forma clara, con el propósito de medir y cuantificar los conceptos de estudio. Sus respuestas estaban destinadas a abordar la formulación del problema y las hipótesis planteadas.

El instrumento utilizado estaba conformado por 30 enunciados, plasmados en un soporte de recolección de datos, para recolectar las opiniones de los participantes referente al objeto de estudio. Del total de los enunciados, 15 correspondieron al constructo cultura tributaria y 15 correspondieron al constructo cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría. La valoración de ambos conceptos se realizó a través de la escala ordinal tipo Likert.

Validez

La validez del instrumento, según Arias y Covinos (2021) explicó que hacía alusión al grado en el que el cuestionario medía de manera efectiva lo que se proponía evaluar. En este estudio, la validez del soporte de recolección de datos se ejecutó por medio de tres expertos, los cuales emitieron una opinión aprobatoria referente a los instrumentos de la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría.

Tabla 1

Validación de juicio de expertos

N°	Nombres y apellido	especialidad	Dictamen
1	Jaime Rodomiro Herrera Diaz	Magister	Aceptable
2	José Luis Bustamante León	Magister	Aceptable
3	Rivera Tantachuco Ricardo	Magister	Aceptable

Confiabilidad

"La fiabilidad del cuestionario, para Ñaupá et al. (2018) hacía alusión a la coherencia y durabilidad de las mediciones. La confiabilidad del instrumento se evidenció ya que generó resultados constantes y susceptibles de ser reproducidos en distintos momentos y en situaciones semejantes. En ese orden de ideas, para determinar la fiabilidad del soporte de preguntas se utilizó el alfa de Cronbach, para valorar la fiabilidad intrínseca de los instrumentos respecto a la cultura fiscal y el cumplimiento de los deberes de la renta de tercera categoría. Con ello, se obtuvieron resultados confiables en el estudio.

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento

N°	Cuestionario	Alfa de Cronbach	Ítems
1	Cultura tributaria	0.846	12
2	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	0.826	13
3	Total	0.903	25

3.5. Procedimientos

En un primer momento se realizó la búsqueda e identificación de referencias bibliográficas respecto al objeto de estudio; estas referencias fueron obtenidas de fuentes confiables, las cuales sirvieron para elaborar los estudios previos de nivel internacional y nacional respecto a la investigación. Al mismo tiempo, se plantearon los objetivos de estudio, las hipótesis, la justificación teórica, práctica, metodológica y social. Se estableció el instrumento estadístico (encuesta) que permitió recoger datos, analizar y conseguir los objetivos planteados. También se diseñó la hoja de preguntas, que contenía 30 enunciados para los dos conceptos. Luego, se presentó la solicitud al administrador de la cafetería El Malecón. Una vez obtenido el permiso del administrador, se procedió a aplicar la encuesta a cada uno de los colaboradores de la cafetería hasta completar la muestra de estudio y poder obtener datos representativos para la elaboración de la indagación.

3.6. Método de análisis de datos

Luego de utilizar la encuesta, la data se clasificó, para luego almacenarla, procesarla, analizarla e interpretarla, haciendo uso del programa SPSS y Excel. Se utilizó la estadística descriptiva, tales como frecuencias y porcentajes, para caracterizar en un primer momento los constructos de la indagación y conocer sus características respectivas. Asimismo, se usó la estadística inferencial, que incluyó pruebas de confiabilidad, evaluación de normalidad y contrastación de hipótesis. Dado que los datos reflejaron un comportamiento no normal, la evaluación de la hipótesis se ejecutó con la Rho de Spearman, con lo cual se corroboraron las hipótesis establecidas y se permitió el logro de los objetivos establecidos en el estudio. Luego, se discutieron los resultados mediante la comparación de los hallazgos propios del estudio, los resultados de los antecedentes y las afirmaciones de las teorías establecidas. Estos resultados fueron representados en tablas, gráficos y figuras estadísticas.

3.7. Aspectos éticos

La indagación acató todos los códigos éticos precisados por la Universidad César Vallejo para promover la integridad investigativa, conservando los principios de buenas prácticas, responsabilidad y veracidad en la investigación. Se aprobó la participación voluntaria de las unidades de análisis, las cuales ostentaron la potestad de realizar preguntas y abandonar la participación en cualquier momento sin tener consecuencia alguna. Asimismo, se mencionó que no implicaba riesgo alguno para las unidades muestrales que estaban participando, otorgando la opción de abandonar la encuesta si alguna pregunta les resultaba incómoda. Se indicó que los hallazgos contribuirían al campo contable tributario. Para asegurar la confidencialidad, se recopilaron los datos de forma anónima y se prometió que la información sería utilizada únicamente para propósitos académicos, manteniéndola bajo el cuidado del responsable del estudio y desechándola de forma adecuada si el caso lo ameritara.

IV. RESULTADOS

4.1 Estadística descriptiva

En cuanto al propósito general: Establecer la relación entre la cultura fiscal y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 3

Tabla cruzada cultura fiscal y acatamiento de responsabilidades de renta de tercera categoría

			Cumplimiento de obligaciones de			Total
			renta de tercera categoría			
			Bajo	Medio	Alto	
Cultura tributaria	Bajo	Recuento	0	2	0	2
		% del total	0,0%	4,0%	0,0%	4,0%
	Medio	Recuento	2	33	2	37
		% del total	4,0%	66,0%	4,0%	74,0%
	Alto	Recuento	0	2	9	11
		% del total	0,0%	4,0%	18,0%	22,0%
Total		Recuento	2	37	11	50
		% del total	4,0%	74,0%	22,0%	100,0 %

En la tabla 03, la relación entre la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén mostró que la mayoría, un 66.00% (33), presentó un grado moderado de cultura fiscal, relacionado con un nivel medio de acatamiento de responsabilidades de renta de tercera categoría. El 18.00% (9) presentó un nivel alto de cultura tributaria, vinculado a un nivel alto de cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén. La cultura fiscal incidió en cómo los ciudadanos percibieron y respondieron a sus obligaciones de pago de renta de tercera categoría. Una cultura tributaria fuerte fue clave para garantizar el cumplimiento voluntario, prevenir la evasión fiscal y promover una participación activa y consciente en el sistema tributario.

En cuanto al primer propósito específico: establecer la relación entre la formación fiscal y acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 4

Tabla cruzada educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría

		Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Educación tributaria	Bajo	Recuento	0	3	0	3
		% del total	0,0%	6,0%	0,0%	6,0%
	Medio	Recuento	2	32	4	38
		% del total	4,0%	64,0%	8,0%	76,0%
	Alto	Recuento	0	2	7	9
		% del total	0,0%	4,0%	14,0%	18,0%
Total	Recuento	2	37	11	50	
	% del total	4,0%	74,0%	22,0%	100,0%	

En la tabla 04, la relación entre la educación fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén mostró que la mayoría, un 64.00% (32), presentó un grado regular de formación fiscal, relacionado con un nivel medio de cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría. El 14.00% (7) presentó un nivel alto de educación tributaria, vinculado a un nivel alto de cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. La educación tributaria desempeñó un papel fundamental en el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría al proporcionar conocimientos, promover la transparencia, disuadir la evasión fiscal y fomentar una cultura tributaria positiva. Un público bien educado en temas tributarios tendió a ser más consciente y comprometido con sus responsabilidades fiscales.

En razón al segundo propósito específico: establecer la relación entre la conciencia fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 5

Tabla cruzada conciencia fiscal y acatamiento de responsabilidades de renta de tercera categoría

		Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Conciencia tributaria	Bajo	Recuento	0	4	0	4
		% del total	0,0%	8,0%	0,0%	8,0%
	Medio	Recuento	2	32	2	36
		% del total	4,0%	64,0%	4,0%	72,0%
	Alto	Recuento	0	1	9	10
		% del total	0,0%	2,0%	18,0%	20,0%
Total	Recuento	2	37	11	50	
	% del total	4,0%	74,0%	22,0%	100,0%	

En la tabla 05, la relación entre la conciencia fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén mostró que la mayoría, un 64.00% (32), presentó un nivel regular de conciencia fiscal, vinculado con un nivel medio en el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría. El 18.00% (9) presentó un nivel alto de conciencia tributaria, vinculado a un nivel alto de cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. La conciencia tributaria incidió directamente en la actitud y comportamiento de los contribuyentes hacia el acatamiento de las responsabilidades de la renta de tercera categoría. Una conciencia tributaria sólida creó una base para el cumplimiento voluntario y contribuyó al funcionamiento eficiente y equitativo del sistema tributario.

En razón al tercer propósito específico: establecer la relación entre la difusión fiscal y el acatamiento de responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 6

Tabla cruzada difusión fiscal y el acatamiento de responsabilidades de renta de tercera categoría

		Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Difusión tributaria	Recuento	0	1	0	1
	Bajo % del total	0,0%	2,0%	0,0%	2,0%
	Recuento	2	30	2	34
	Medio % del total	4,0%	60,0%	4,0%	68,0%
	Recuento	0	6	9	15
	Alto % del total	0,0%	12,0%	18,0%	30,0%
Total	Recuento	2	37	11	50
	% del total	4,0%	74,0%	22,0%	100,0%

En la tabla 05, la relación entre la difusión fiscal y el acatamiento de la responsabilidad de renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén mostró que la mayoría, un 60.00% (30), presentó un nivel medio de difusión fiscal, vinculado con un nivel regular de acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría. El 18.00% (9) presentó un nivel alto de difusión tributaria, vinculado a un nivel alto de cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. La difusión fiscal incidió en el acatamiento de las responsabilidades del pago de renta de tercera categoría al informar y sensibilizar a los contribuyentes, creando conocimiento de las normas, incentivos, procedimientos y sanciones tributarias. La comprensión que los contribuyentes tenían sobre las implicancias fiscales y beneficios de cumplir con las obligaciones tributarias promovió una cultura de responsabilidad fiscal, fortaleciendo la recaudación y sosteniendo la equidad en el sistema tributario.

4.2 Estadística inferencial

Prueba de normalidad

Parámetro de decisión

$\text{Sig} \geq 0.05$ se acepta la H_0 ; la información presentó distribución normal

$\text{Sig} \leq 0.05$ se rechaza la H_0 ; la información no presentó distribución normal

Tabla 7

Pruebas de normalidad con Kolmogorov-Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,162	50	,002
Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	,074	50	,200*

La prueba de normalidad se elaboró a través de Kolmogorov-Smirnov, ya que los datos fueron iguales o inferiores a 50, y el nivel de significancia (sigma) referente a la cultura fiscal fue de 0.000 y del constructo acatamiento de responsabilidades de renta de tercera categoría fue de 0.000. El primer y segundo resultado fueron inferiores al (alfa) 0.05, precisando que los datos no tenían distribución normal, lo que permitió el uso de pruebas no paramétricas, específicamente el estadístico Rho de Spearman, dado que los constructos fueron cuantitativos y valorados en la escala ordinal.

Prueba de hipótesis

Hipótesis general

H₁: Sí existe relación entre la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023

H₀: No existe relación entre la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 8

Relación entre la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría

			Cultura tributaria	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,631**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Coeficiente de correlación	0,631**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

Se observó en la tabla 14 que la significancia bilateral fue de 0.000, menor que 0.05, por lo que se refutó la hipótesis nula y se afirmó la hipótesis alterna. Además, un índice de relación de la Rho de Spearman de 0.631 evidenció que existió una relación positiva moderada entre la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría, concluyendo que, a mayor cultura fiscal, mayor fue el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría.

Hipótesis específica 1

H₁: Sí existe relación entre la formación fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

H₀: No existe relación entre la formación fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 9

Relación entre la educación fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría.

			Educación tributaria	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,568**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Coefficiente de correlación	,568**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
		N	50	50

Se observó en la tabla 14 que la significancia bilateral fue de 0.000, menor que 0.05, por lo que se refutó la hipótesis nula y se afirmó la hipótesis alterna. Además, un índice de relación de la Rho de Spearman de 0.568 evidenció que existió una relación positiva moderada entre la educación fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría, concluyendo que, a mayor educación fiscal, mayor fue el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría.

Hipótesis específica 2

H₁: Sí existe relación entre la conciencia fiscal y acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

H₀: No existe relación entre la conciencia fiscal y acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 10

Relación entre la conciencia fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría

			Conciencia tributaria	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,543**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Coefficiente de correlación	,543**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
		N	50	50

Se observó en la tabla 14 que la significancia bilateral fue de 0.000, menor que 0.05, por lo que se refutó la hipótesis nula y se afirmó la hipótesis alterna. Un índice de relación de la Rho de Spearman de 0.543 evidenció que existió una relación positiva moderada entre la conciencia fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría, concluyendo que a mayor conciencia fiscal, mayor fue el acatamiento de las obligaciones de renta de tercera categoría.

Hipótesis específica 3

H₁: Sí existe relación entre la difusión fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

H₀: No existe relación entre la difusión fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Tabla 11

Relación entre la difusión fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría.

			Difusión tributaria	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Difusión tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,513**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	N	50	50
		Coefficiente de correlación	,513**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Se observó en la tabla 15 que la significancia bilateral fue de 0.000, menor que 0.05, por lo que se refutó la hipótesis nula y se afirmó la hipótesis alterna. Un índice de relación de la Rho de Spearman de 0.513 evidenció que existió una relación positiva moderada entre la difusión fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría, concluyendo que, a mayor difusión fiscal, mayor fue el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría

V. DISCUSIÓN

En este apartado, se realizó la comparación de los hallazgos y resultados de las indagaciones previas, donde se revelaron coincidencias entre los estudios realizados en diferentes contextos. Tales coincidencias permitieron nutrir el conocimiento referente a los constructos de cultura tributaria y cumplimiento de la cancelación de la renta de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. En razón de lo expuesto, se establecieron los hallazgos de la contrastación de hipótesis.

En cuanto a los hallazgos de la hipótesis principal, según la Rho de Spearman, se reveló un p-valor de 0.000, inferior a 0.05, y un índice de relación de 0.631, evidenciando un vínculo significativo moderado entre la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría. Esto se debió al moderado conocimiento, actitud, información y orientación tributaria que recibió el contribuyente. Estos resultados concordaron con los hallazgos de Noriega (2020) quien corroboró una relación moderada entre la cultura tributaria y el pago de rentas de tercera categoría, siendo la Rho de Spearman de 0.482 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto evidenció que en otros contextos con características similares también se relacionaron estas variables, lo cual se debió a la deficiente formación tributaria del contribuyente y la baja capacidad del Estado para fiscalizar y hacer cumplir las normas fiscales, indicando que una moderada cultura fiscal conllevó a un moderado cumplimiento del pago de renta de tercera categoría.

Del mismo modo, los resultados concordaron con los hallazgos de Parrales (2023) quien confirmó una relación moderada entre la cultura fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría, siendo la Rho de Spearman de 0.345 y un p-valor de 0.001, inferior a 0.05. Esto se debió a factores como la moderada cultura tributaria, formación y conciencia tributaria, todo lo cual dificultó el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría. Asimismo, los resultados concordaron con Ruiz y Segura (2022) quienes hallaron una relación débil entre la cultura fiscal y las responsabilidades formales y sustanciales, siendo el índice de correlación de Pearson de 0.292 y un p-valor de 0.001, inferior a 0.05. Esto evidenció que en otros contextos con características similares también se relacionaron estas variables, lo cual se debió a factores como la moderada cultura,

conciencia y precaria educación y formación en temas fiscales, indicando que una moderada cultura tributaria conllevó a un moderado cumplimiento del pago fiscal.

De la misma forma, los resultados concordaron con los hallazgos de Urrutia y Yanchar (2019), quienes encontraron una relación directa moderada entre la cultura tributaria y el ingreso fiscal, siendo la Rho de Spearman de 0.632 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto se debió a factores como la falta de educación, políticas y estrategias tributarias que condujeron al contribuyente a mostrar una mayor predisposición para cumplir con el pago de la renta de tercera categoría. Asimismo, los resultados concordaron con los hallazgos de Restrepo et al. (2019), quienes encontraron un vínculo moderado entre la cultura fiscal y el pago de tributos, siendo la Rho de Spearman de 0.564 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto evidenció que en otros contextos con características similares también se relacionaron estas variables, lo cual se debió a factores como la ausencia de educación, formación e información que condujeron al contribuyente a tener una mayor conciencia fiscal, sugiriendo que una moderada cultura tributaria conllevó a un moderado cumplimiento fiscal.

En síntesis, para un cumplimiento efectivo de las obligaciones de la cancelación de la renta de tercera categoría, fue crucial que los contribuyentes poseyeran un grado alto de cultura fiscal en las cafeterías de la ciudad de Jaén. El contribuyente debió formarse y concientizarse respecto al pago del gravamen de renta de tercera categoría, siendo que un mayor cumplimiento y recaudación tributaria condujo a mayores recursos para financiar servicios y proyectos públicos a nivel estatal.

En cuanto a los hallazgos de la hipótesis específica 1, según la prueba de relación Rho de Spearman, se reveló un p-valor de 0.000, inferior a 0.05, y un índice de relación de 0.568, lo cual evidenció un vínculo significativo moderado entre la educación fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría. Esto se debió al moderado conocimiento de la renta de tercera categoría, normas y leyes tributarias. Estos resultados concordaron con los hallazgos de García y De la Cruz (2022), quienes corroboraron que existió una relación moderada entre la educación tributaria y el proceso de pago del impuesto a la renta de tercera categoría, siendo la chi-cuadrado de Pearson de 4.951 y un p-valor de 0.026, inferior a 0.05. Esto evidenció que en otros contextos con características

similares también se relacionaron estas variables, lo cual se debió a factores como la moderada educación tributaria y comprensión de normas tributarias, sugiriendo que una moderada educación tributaria conllevó a un moderado cumplimiento fiscal.

De la misma manera, los resultados concordaron con los hallazgos de Urrutia y Yancha (2019), quienes encontraron una relación moderada entre la cultura fiscal y el cumplimiento fiscal, siendo el índice de relación de 0.632 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto se debió a factores como la precaria formación tributaria, ya que la educación tributaria no era generalizada y, como consecuencia, generó incumplimiento del pago de renta de tercera categoría. Asimismo, los resultados fueron semejantes a los hallazgos de Merino (2020), quien encontró una relación moderada entre la cultura tributaria y el acatamiento de las responsabilidades tributarias, siendo el índice de relación de 0.229 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto evidenció que en otros contextos con características similares también se relacionaron estas variables, lo cual se debió a factores como la deficiente educación por parte de las entidades educadoras y fiscales. Indicando que una moderada formación fiscal conllevó a un moderado cumplimiento tributario.

En resumen, para un cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones de la cancelación de la renta de tercera categoría, fue crucial que los contribuyentes poseyeran un grado alto de educación tributaria en las cafeterías de la ciudad de Jaén. El contribuyente debió prepararse respecto al pago del impuesto de tercera categoría para no tener deficiencias en el acatamiento de las responsabilidades formales y sustanciales y, por el contrario, mostrar una mayor predisposición en el pago fiscal.

En cuanto a los hallazgos de la hipótesis específica 2, según la prueba de relación Rho de Spearman, se reveló un p-valor de 0.000, inferior a 0.05, y un índice de relación de 0.543, revelando un vínculo moderado entre la conciencia fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría. Esto se debió a la moderada formación ética y moral del contribuyente. Tales resultados concordaron con los hallazgos de Dávila y Ortiz (2021), quienes hallaron una relación moderada entre la conciencia fiscal y el proceso de cancelación de la renta de tercera categoría, siendo la Rho de Spearman 0.941 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto evidenció que en otros contextos con características similares

también se relacionaron estas variables, lo cual se debió a factores como la moderada formación en principios morales que recibieron los contribuyentes, ya que es clave para tener individuos predispuestos a pagar sus impuestos. Sugiriendo que una moderada conciencia fiscal conllevó a un regular cumplimiento tributario

De la misma forma, los resultados fueron semejantes a los de Parrales (2023), quien halló una asociación moderada entre la cultura fiscal y el acatamiento de los deberes fiscales, siendo la Rho de Spearman 0.345 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto se debió a factores como la falta de comprensión sobre por qué y para qué se deben pagar impuestos, así como la falta de conciencia sobre cómo los impuestos contribuyen a los servicios y beneficios públicos. Asimismo, concordaron con los resultados hallados por Argote (2022), quien encontró una asociación directa moderada entre la cultura tributaria y las implicancias del retraso en el pago de impuestos, siendo la Rho de Spearman 0.345 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05, lo cual evidenció que en otros contextos con características similares también se relacionaron estas variables. Esto se debió a factores como el desconocimiento fiscal y la falta de comprensión de los beneficios y políticas tributarias. Indicando que una moderada conciencia fiscal conllevó a un moderado cumplimiento de la renta de tercera categoría.

En síntesis, para un cumplimiento idóneo de las obligaciones de la cancelación de la renta de tercera categoría, fue crucial que los contribuyentes poseyeran un grado alto de conciencia tributaria en las cafeterías de la ciudad de Jaén. El contribuyente debió tener conocimiento y valores morales para cumplir con la cancelación del impuesto de tercera categoría y no enfrentar dificultades con las fiscalizaciones tributarias e infracciones fiscales que perjudicarían a las instituciones en estudio.

En cuanto a los hallazgos de la hipótesis específica 3, según la prueba de asociación Rho de Spearman, se reveló un p-valor de 0.000, inferior a 0.05, y un índice de relación de 0.513, evidenciando un vínculo moderado entre la difusión fiscal y el acatamiento de las responsabilidades de renta de tercera categoría en el contexto indagado. Esto se debió a la falta de información, transparencia y claridad en la comunicación tributaria de las instituciones fiscalizadoras hacia los contribuyentes. Tales resultados se relacionaron con los hallazgos de Maca (2023),

quien corroboró una asociación moderada entre la difusión tributaria y el proceso de pago del impuesto a la renta de tercera categoría, siendo la Rho de Spearman 0.845 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05, lo cual evidenció que en otros contextos con características similares también se relacionaron estas variables. Esto se debió a la deficiente comunicación y difusión fiscal hacia los contribuyentes, sugiriendo que una moderada difusión fiscal conllevó a un moderado cumplimiento tributario.

De la misma forma, los resultados fueron homogéneos con los hallazgos de Argote (2022), quien corroboró una relación moderada entre la cultura fiscal y el retraso en el pago de impuestos, siendo la Rho de Spearman 0.345 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05. Esto se debió a factores como la falta de canales de comunicación efectivos entre autoridades y contribuyentes, generando desinformación respecto a las normas y leyes fiscales. También los resultados concuerdan con los hallazgos de Restrepo et al. (2019), quien corroboró una relación moderada entre la cultura fiscal y el pago de los tributos, siendo la Rho de Spearman 0.564 y un p-valor de 0.000, inferior a 0.05, lo cual evidenció que en otros contextos con características similares también se relacionaron estas variables. Esto se debió a que la información difundida por las autoridades fiscales no tuvo un efecto positivo en los contribuyentes, generando desinformación y desconocimiento de los impuestos, indicando que una moderada difusión fiscal conllevó a un moderado cumplimiento fiscal.

En síntesis, para un cumplimiento eficaz de las obligaciones de la cancelación de la renta de tercera categoría, fue crucial que los contribuyentes recibieran información clara, precisa y objetiva respecto a los tributos en las cafeterías de la ciudad de Jaén. El contribuyente debió saber cuáles eran los beneficios e incentivos fiscales, así como las sanciones en caso de incumplimiento con estos impuestos, para evitar dificultades con la cancelación de la renta de tercera categoría

VI. CONCLUSIONES

- 1 Primero, se determinó que existió una relación moderada entre la cultura fiscal y el cumplimiento de responsabilidades fiscales de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. Esto se debió a que los colaboradores de las cafeterías poseían una formación y conciencia tributaria moderada referente al pago de la renta de tercera categoría, unido a la escasa orientación e incentivos que recibían los contribuyentes para fomentar un mayor cumplimiento fiscal.
- 2 Segundo, se determinó que existió una relación moderada entre la educación fiscal y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. Esto se debió a que la mayoría de los colaboradores de las cafeterías poseían una educación y formación tributaria moderada, unido al desconocimiento de las normas fiscales y leyes tributarias que regulaban el pago del impuesto de renta de tercera categoría.
- 3 Tercero, se determinó que existió una relación moderada entre la conciencia fiscal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. Esto se debió a que los colaboradores de las cafeterías poseían una formación ética y moral moderada para cumplir con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría, además de la falta de conciencia sobre cómo los impuestos contribuyen a los servicios y beneficios para la ciudadanía.
- 4 Cuarto, se determinó que existió una relación moderada entre la difusión fiscal y el cumplimiento de responsabilidades fiscales de tercera categoría en las cafeterías de la ciudad de Jaén. Esto se debió a que los colaboradores de las cafeterías recibían de forma moderada información de los canales de difusión, lo que generaba controversias entre autoridades y contribuyentes, y existía un absoluto desconocimiento de las normas y regulaciones fiscales.

VII. RECOMENDACIONES

- 1 Primera, a la administración de las cafeterías coordinar con la SUNAT para que se desarrolle programas educativos que informen a los empleados sobre la importancia de cumplir con las responsabilidades fiscales de la renta de tercera categoría, haciendo hincapié en el impacto positivo de los tributos en el bienestar común y el funcionamiento idóneo del estado, ya que permiten proporcionar los servicios básicos y sostienen el desarrollo económico del país mejorando la calidad de vida y generando bienestar a la sociedad en general.
- 2 Segunda, a la gerencia y área contable de las cafeterías implementar asesorías tributarias personalizadas dirigidas a los empleados de las cafeterías. Estas asesorías deben enfocarse en mejorar la comprensión de las obligaciones tributarias y para este fin se debe utilizar herramientas educativas interactivas, seminarios y material informativo. Esta iniciativa no solo promoverá un mayor cumplimiento voluntario, sino que también contribuirá a fortalecer la eficacia del sistema tributario y el desarrollo fiscal del país.
- 3 Tercera, a la administración de las cafeterías coordinar con la SUNAT para desarrollar campañas de concientización tributaria para fomentar el pago deliberado de los contribuyentes. Estas campañas deben incluir videos y folletos que enfatizen el pago voluntario de sus tributos, todo ello contribuirá formar una imagen sólida de la empresa siendo que está demostrando responsabilidad en pagar sus tributos y está aportando en la formalización de las actividades fiscales y en el crecimiento de la propia comunidad.
- 4 Cuarta, a la administración y área contable de las cafeterías desarrollar estrategias de difusión tributaria efectivas. Estas acciones deben estar focalizadas a los propietarios y empleados de las cafeterías, y deben realizarse de forma conjunta con otras instituciones como la asociación de contadores de Jaén, cooperativas cafetaleras, cámara de comercio, siendo que estas instituciones juegan un rol importante en el campo fiscal y la formalización de los negocios y el desarrollo de las Mypes de la ciudad de Jaén.

REFERENCIAS

- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). *Income tax evasion: a theoretical analysis*.
Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0047272772900102>
- Allemants Gonzalez, D. (2021). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Jaén - 2020*. Jaén. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41306>
- Argote Sánchez, L. (2022). *La cultura tributaria y sus consecuencias por el no pago oportuno de los impuestos*. Montería. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/1ce872c7-c133-411a-a61d-b07a32e3954f/content>
- Arias Gonzales , J., & Covinos Gallardo , M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera Edición ed.). Lima: Enfoque Consulting E.I.R.
Obtenido de https://www.academia.edu/69037546/Arias_Covinos_Dise%C3%B1o_y_metodologia_de_la_investigacion_1_
- Becerra Pacherez , C., & Camacho Piedra , J. (2021). *conexión entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligaciones tributarias de los participantes*. Piura. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2881/CCFI-BEC-CAM-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal Torres, C. (2016). *Metodología de la investigación. administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (Cuarta Edición ed.). Bogotá - Colombia: Pearson. Obtenido de https://www.academia.edu/44228601/Metodologia_De_La_Investigaci%C3%B3n_Bernal_4ta_edicion
- Cabrera Sánchez , M., Sánchez-Chero, M., Cachay Sánchez, L., & Rosas Prado, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-216. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- CEPAL. (2022). *Taller técnico regional sobre gastos tributarios*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/eventos/taller-tecnico-regional-gastos-tributarios>

- CIAT. (2022). *Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Empresarial*. Obtenido de <https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2022/DT-01-22-pelaez.pdf>
- Cisneros Caicedo , A., Guevara-García, A., Urdánigo-Cedeño, J., & Garcés-Bravo, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Dominio de las ciencias*, 8(1), 1165 - 1185. Obtenido de https://www.google.com/search?q=art%C3%ADculo+encuesta+e+instrumento+de+investigaci%C3%B3n&sca_esv=582779246&source=hp&ei=YFFVZcGgA6DT1sQP49On2Aw&iflsig=AO6bgOgAAAAAZVVfcMLhHDYjyssZZ9uJlHOkzGg9rZmc&oq=Art%C3%ADculo%3A+encuesta+e+instrumento+&gs_lp=Egdnd3M
- Condori, p. (2020). *Universo, población y muestra*. Lima. Obtenido de <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Concytec. (2020). *Investigación aplicada*. Lima. Obtenido de https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2187/1/guia_practica_formulacion_y_ejecucion__proyectos_de_investigacion_y_desarrollo_experimental.pdf
- Cruz Miranda , A. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado 28 de julio, Jaén – 2021*. Jaén. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9348>
- Dávila Balabarca, K., & Ortiz Medina , H. (2021). *Conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios de la Parada Municipal de Utcubamba, 2021*. Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78805/D%c3%a1vila_BKE-Ortiz_MHC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz Polanco, R. (2022). *Boletín de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero*. Lima . Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/Exp_defensoria_06052022.pdf

- Elffers, h. (2000). Cooperation in modern society: Promoting the welfare of communities, states, and organizations. *Routledge*, 184-194. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/323847962_But_taxpayers_do_co_operate
- Fernanda Yaguache, M., Pardo Cueva, M., & Espejo Jaramillo, L. (2018). Estrategias para fomentar la cultura tributaria desde la. *Revista Killkana Sociales*, 2(3), 145-152. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/328116214_Estrategias_para_fomentar_la_cultura_tributaria_desde_la_academia_Caso_UTPL/link/5bd349df299bf1124fa62904/download?_tp=eyJjb250ZXh0ljp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uliwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19
- Gallardo Carrera, E. (2022). “*Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los Comerciantes del mercado central del distrito de Pedro Gálvez, 2022*”. Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5154/GALLARDO%20CARRERA%20EVELIN%20GIANELLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Choy Sánchez, A., & De La Cruz Tipto, H. (2022). *la cultura tributaria influye en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen MYPE Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa – 2021*. Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5557/B7_2022_UNU_CONTABILIDAD_T_2022_ALEJANDRO_CHOY_HERBERT_DE_LA_CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Grisales Restrepo, E., Medina Pérez, A., Miranda Naar, L., & Torres Quejada, B. (2019). *analizar de cultura tributaria en el pago del impuesto de industria y comercio “ICA” de los comerciantes no responsable de IVA barrio Laureles del Municipio de Apartado de 2019*,. Bogota. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/76b6f3c7-044e-4a03-b24c-476b2e423eb5/content>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: rutas cuantitativas cualitativas y mixta* (Primera Edición ed.).

- Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Obtenido de <http://repositoriobibliotecas.uv.cl/handle/uvsc/1385>
- Leon Huayanca, M. (2018). *Auditoria tributaria preventiva y procedimiento de fiscalizacion*. Lima. Obtenido de https://doku.pub/documents/auditoria-tributaria-preventiva-y-procedimiento-de-fiscalizacionpdf-z0xj5em3roln#google_vignette
- Maca Vargas, M. (2023). *El programa de difusión tributaria y su relación con las obligaciones tributarias en la Provincia De Requena, Año 2023*. Iquitos. Obtenido de https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/9309/Manuel_Tesis_Titulo_2023.pdf?sequence=1
- Mahyuliz, Rahmadana, & Nugrahad. (2021). Analysis of Factors Affecting Taxpayer Compliance Paying Hotel Tax, Restaurant Tax and Entertainment Tax in Medan City. *Research and Critics Institute-Journal*, 4(1), 563-574. Obtenido de <https://www.bircu-journal.com/index.php/birci/article/view/1639>
- Mahyuliza , M., Rahmadana, F., & Nugrahad, E. (2019). Analysis of Factors Affecting Taxpayer Compliance Paying Hotel Tax, Restaurant Tax and Entertainment Tax in Medan City. *Research and Critics Institute-Journal*, 4(1), 563-574. Obtenido de <https://www.bircu-journal.com/index.php/birci/article/view/1639>
- Mateo Ramos, L., & Orosco Osores, P. (2020). *La educación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los contribuyentes de las empresas comerciales en el distrito de Yanacancha periodo 2019*. Cerro de Pasco. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2260/1/T026_71247565_T.pdf
- MEF. (2021). *Analisis del rendimiento de los tributos 2021*. Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf
- Melendez Asencio , M. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Jaen-año 2019*. Jaén. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8440/Melendez%20Asencio%20Mercy%20Yudit.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Merino López , M. (2020). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura* 2018. Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47003/Merino_LML-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Michelle Estefania , P. (2023). *Analizar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los socios de la asociación ASOPROAGESIM*. Manabi. Obtenido de <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/5416/1/Parrales%20Pincay%20Michelle%20Estefania.pdf>
- Muñoz Avila, A. (2023). *Educación tributaria y sostenibilidad fiscal en los emprendedores del Cantón Chone*. Obtenido de <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/5672/1/MU%c3%91OZ%20AVILA%20ANDY%20DANIEL.pdf>
- Noriega Padilla, L. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de tercera categoría de las micro empresas de Moyobamba* 2020. Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61007/Noriega_PL-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Ñaupá Paitan, H., Valdivia Dueñas , M., Palacios Vilela , J., & Romero Delgado, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa y Cualitativa, Redacción de tesis*. Bogotá. Obtenido de <https://edicionesdelau.com/producto/metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-cualitativa-y-redaccion-de-la-tesis-5a-edicion/>
- OCDE. (2023). *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 1990-2021*. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/a7640683-en.pdf?expires=1696016963&id=id&accname=guest&checksum=D47813E2FAFB64E98284631BE9572C5A>
- Olgún Cruz, M., & Picon Aguilar, Y. (2018). *La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú*. Lima. Obtenido de [https://pe.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E210PE91215G0&p=Pe%C3%B1a+\(2021\)+conciencia+tributaria](https://pe.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E210PE91215G0&p=Pe%C3%B1a+(2021)+conciencia+tributaria)

- Pérez Dávila, E. (2021). *Gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales de golosinas del distrito del callao, año 2018*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79866>
- Ramos , C. (2018). . *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria de microempresas comerciales en el sector abarrotes del distrito de pillco marca en el 2017*. Lima. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1137>
- Rosales Falcón, F. V., & Cordova Flores, J. M. (2021). “*Programa de difusión tributaria sunat y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes provincia barranca 2018*”. Lima. Obtenido de <https://repositorio.unab.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/156f4c0f-276a-4ee3-a588-67ff2c39cbcd/content>
- Ruiz Vivas, B., & Segura Espinoza, J. (2022). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021*. Alajuela. Obtenido de <https://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/20.500.13077/664/CULTURA%20TRIBUTARIA%20Y%20SU%20RELACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SAT. (2019). *Superintendencia de Administración Tributaria*. Lima. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/biblioteca-en-linea-sat/>
- Slemrod, J. (2007). Cheating Ourselves: The Economics of Tax Evasion. *Journal of Economic Perspectives*, 21(1), 25-48. Obtenido de <https://pubs.aeaweb.org/doi/pdfplus/10.1257/jep.21.1.25>
- Smith , H., & Tyler, T. (1998). Social justice and social movements, *The handbook of social psychology*. 595 – 629. Obtenido de <https://escholarship.org/content/qt54d3j035/qt54d3j035.pdf>
- SUNAT. (2022). *Sunat: Evasión y elusión tributaria en Perú asciende a S/ 33.000 millones anuales*. Lima. Obtenido de <https://www.gob.pe/busquedas?term=EVASION+Y+ELUSION+EN+EL+PERU&institucion%5B%5D=sunat>

- SUNAT. (2023). *Infracciones y sanciones tributarias*. Lima. Obtenido de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf
- Taípe Alarcón, I., & Aliaga Villalobos, L. (2019). *Las obligaciones tributarias y su incidencia con el cumplimiento del impuesto a la renta de tercera categoría en los comerciantes del centro comercial ciber plaza - Lima, 2019*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/2266/1/TAIPE%20ALARCON%20ISABEL%20MILAGROS-ALIAGA%20VILLALOBOS%20LUIS%20ALBERTO.pdf>
- Torgler, B., & Schneider, F. (2007). The Impact of Tax Morale and Institutional Quality. Obtenido de <https://docs.iza.org/dp2541.pdf>
- Tyler, T. (2006). *Why People Obey the Law*. Obtenido de <https://press.princeton.edu/books/paperback/9780691126739/why-people-obey-the-law>
- Urrutia Guevara, J., & Yanca Villacis, M. (2019). *La cultura tributaria como fuente de ingreso fiscal*. Guayaquil. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2050/2037>
- Yovera Izquierdo, E. (2020). *La cultura tributaria y su relación en las obligaciones tributarias de las empresas mypes en la ciudad de Jaén-2019*. Jaén. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7415>

ANEXOS

Anexo 1 Tabla de operacionalización de variables

CUADRO DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES					
TEMA: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023					
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Cultura tributaria	La cultura tributaria es un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Cabrera et al., 2021).	La cultura tributaria se medirá por medio de las acciones educación tributaria, conciencia tributaria y difusión tributaria.	Educación tributaria Conciencia tributaria Difusión tributaria	Formación tributaria Conocimiento Tributario Voluntad tributaria Puntualidad tributaria Equidad tributaria Información tributaria. Orientación tributación Promoción tributaria	Ordinal
Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Es el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría como el acto de satisfacer todas las responsabilidades fiscales asociadas a los ingresos provenientes de actividades comerciales y empresariales. este cumplimiento implica el pago puntual y completo de los impuestos, así como la presentación precisa de declaraciones tributarias y documentos requeridos por las autoridades (Según Pérez, 2021)	El cumplimiento de obligaciones de renta de renta de tercera categoría se medirá por medio del cumplimiento tributario, las infracciones tributarias, y la fiscalización tributaria	Cumplimiento tributario Fiscalización tributaria Infracciones y evasión tributaria	Obligaciones formales Obligaciones sustanciales Auditoría tributaria Notificaciones tributarias Sanciones tributarias Infracciones fiscales Multas fiscales Pago de las infracciones tributarias	Ordinal

Anexo 2 Instrumento de recolección de datos.

ENCUESTA

Anexo 2a: Cuestionario para medir la planificación financiera

Estimado(a) colaborador(a), la presente servirá para medir la cultura tributaria y en las cafeterías. Sus respuestas serán tratadas de forma anónima y confidencial, usada exclusivamente para fines de investigación y no serán orientadas para ningún otro propósito, por lo que solicitamos responder con sinceridad, veracidad y total libertad, y no dejar ninguna pregunta sin responder.

Marque con una X la alternativa que usted considere conveniente, de acuerdo al ítem en los casilleros señalados, se agradece su cooperación. Responda utilizando la siguiente escala: Definitivamente si, probablemente si, indeciso, probablemente no, definitivamente no.

N°	Dimensión 1: EDUCACIÓN TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
1	¿Ha tomado algún curso de formación tributaria referente a la renta de tercera categoría por iniciativa personal?					
2	¿Ha recibido formación tributaria específica sobre el pago de la renta de tercera categoría proporcionada por la SUNAT?					
3	¿Usted posee conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a la renta de tercera categoría?					
4	¿Usted tiene conocimiento cómo se gravan las rentas de tercera categoría, especialmente en relación con actividades					
	Dimensión 2: CONCIENCIA TRIBUTARIA					
5	¿Usted realiza el pago voluntario del impuesto a la renta de tercera categoría?					
6	¿Usted realiza sus declaraciones de la renta de tercera categoría en las fechas establecidas por la SUNAT?					
7	¿Usted realiza el pago puntual del impuesto a la renta de tercera categoría?					
8	¿Usted paga el impuesto a la renta de tercera categoría de forma equitativa y justa?					
	Dimensión 3: DIFUSIÓN TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
9	¿La información proporcionada por la SUNAT ha contribuido a tener una mayor comprensión de la renta de tercera categoría?					
10	¿La SUNAT le proporciona orientación personalizada respecto al pago de la renta de tercera categoría?					
11	¿La SUNAT le brinda orientación referente a la aplicación de las normativa procedimiento de la renta de tercera categoría?					
12	¿Las promociones tributarias le impulsan a pagar puntualmente el impuesto a la renta de tercera categoría?					

Anexo 2b: Cuestionario para medir la rentabilidad

Estimado(a) colaborador(a), la presente servirá para medir el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías. Sus respuestas serán tratadas de forma anónima y confidencial, usada exclusivamente para fines de investigación y no serán orientadas para ningún otro propósito, por lo que solicitamos responder con sinceridad, veracidad y total libertad, y no dejar ninguna pregunta sin responder.

Marque con una X la alternativa que usted considere conveniente, de acuerdo al ítem en los casilleros señalados, se agradece su cooperación. Responda utilizando la siguiente escala: Definitivamente si, probablemente si, indeciso, probablemente no, definitivamente no.

N°	Dimensión 1: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	1	2	3	4	5
1	¿En su negocio se emite comprobantes de pago en todas las operaciones comerciales?					
2	¿Lleva los libros contables de acuerdo a su régimen acogido en su negocio?					
3	¿Cumple con las obligaciones formales de declarar los pagos a cuenta del impuesto a la renta de forma semanal?					
4	¿Realiza de manera íntegra el pago del impuesto a la renta de tercera categoría?					
5	¿Realiza de manera oportuna el pago de multas e infracciones impuestos por la Sunat?					
	Dimensión 2: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
6	¿Se desarrolla auditorías internas respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?					
7	¿La cafetería contesta oportunamente las notificaciones tributarias realizada por la SUNAT?					
8	¿La cafetería ha recibido sanciones tributarias por incumplimiento del pago de la renta de tercera categoría?					
9	¿La cafetería a resuelto de forma oportuna las sanciones tributarias impuestas referente a la renta de tercera categoría?					
	Dimensión 3: INFRACCIONES TRIBUTARIAS	1	2	3	4	5
10	¿La cafetería ha incurrido de manera involuntaria a infracciones tributarias respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?					
11	¿En alguna oportunidad ha identificado invasión de impuestos al revisar los estados financieros?					
12	¿La cafetería ha recibido multas tributarias por las faltas referente al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?					
13	¿Se ha beneficiado la cafetería de descuentos o condiciones especiales para el pago de multas tributarias?					

Anexo 3 Modelo de Consentimiento informado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento informado (*)

Título de la investigación: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.

Investigador (a) (es): Judryaury Lisbet, Córdova Fernández

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.", cuyo objetivo es determinar la relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, 2023. Esta investigación fue desarrollada por el estudiante (de pregrado) de la carrera profesional de contabilidad del programa académico taller de elaboración de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución:



Colaboradores de las cafeterías de Jaén 2023

Describir el impacto del problema de la investigación.

La realidad problemática presentada la ausente cultura tributaria en las cafeterías de Jaén, es un desafío multifacético que plantea graves consecuencias para la economía local, la falta de conocimiento tributario, la informalidad y la incomprensibilidad del sistema impositivo contribuyen a esta problemática. La escasa recaudación limita los recursos públicos, afectando la financiación de servicios esenciales como educación y salud. Además, crea desigualdades económicas al favorecer a negocios informales sobre aquellos que cumplen con sus obligaciones fiscales, desincentivando así la formalización.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén". Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará sus puestos que labora cada trabajador. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):





Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las

Investigadoras:

Cordova Fernández, Judryaury Lisbet email: jucordovafe@ucvvirtual.edu.pe

Docente asesor:

Dr. Quilia Valerio, Jhoansson Victor Manuel email:.....

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Elvis Julca Rangel

Fecha y hora:

**Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



Anexo 4 Matriz Evaluación por juicio de expertos



Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Jaime Rodomiro Herrera Díaz

Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023".

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Jaime Rodomiro Herrera Díaz	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Contabilidad y tributación	
Institución donde labora:	Gerente de Colonia Herrera y asociados SAC.	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	"Cuestionario para medir la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría".
Autor (a):	Córdova Fernández, Judryaury Lisbet (2023)
Procedencia:	Jaén
Administración:	Individual y colectiva
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Colaboradores de las cafeterías de la ciudad de Jaén
Significación:	Con el cuestionario se busca medir la relación entre la Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.



4. Soporte teórico

Area/Escala (Variable)	Subescala (dimensiones)	Definición
Cultura tributaria	Educación tributaria	Es la adquisición de conocimientos que abarcan diversas facetas de los tributos, destinada a desarrollar estrategias efectivas para cultivar una sólida cultura fiscal en los ciudadanos. Fomentando y promoviendo una conciencia profunda y reflexiva sobre la importancia del cumplimiento fiscal en la sociedad (Ramos y Orosco, 2020).
	Conciencia tributaria	Se precisa como el impulso que los ciudadanos poseen para abonar sus tributos, en otros términos, son dogmas y comportamientos, que poseen rasgos coactivos, que impulsan a los ciudadanos a contribuir con el estado, menguando los fraudes (Peña, 2021).
	Difusión tributaria	Es el proceso organizado de comunicación y divulgación de información relacionada con las leyes fiscales y regulaciones impositivas. Este enfoque proactivo tiene como objetivo principal educar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades y derechos fiscales, fomentando el cumplimiento voluntario y reduciendo la evasión (García, 2020).
Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Cumplimiento tributario	El cumplimiento tributario se refiere al acto de observar y seguir todas las leyes fiscales y regulaciones establecidas por la autoridad tributaria de un país. Incluye la presentación puntual y precisa de las declaraciones de impuestos, el pago oportuno de los impuestos adeudados y el seguimiento de todas las normativas fiscales aplicables (SUNAT, 2023).
	Fiscalización tributaria	Se refiere al proceso mediante el cual la autoridad fiscal verifica y evalúa la precisión y la honradez de la información suministrada por parte del contribuyente en sus declaraciones de impuestos. Implica auditorías, revisiones y otras investigaciones llevadas a cabo por las autoridades fiscales para asegurarse de que los contribuyentes estén cumpliendo con las leyes tributarias (SUNAT, 2023).
	Infracciones tributarias	Se refieren a las violaciones de las directrices tributarias por parte de los ciudadanos. Estas violaciones pueden incluir el fraude fiscal, la evasión de impuestos, la omisión de ingresos, la presentación de información falsa o engañosa, entre otros actos fraudulentos relacionados con los impuestos (SUNAT, 2023).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el "Cuestionario del desarrollo de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría" elaborado por **Córdova Fernández, Judryaury Lisbet** en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Criterio	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Alto nivel	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Formato de validación

Estimado Juez: leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente).

Variable o categoría: Cultura tributaria

Primera dimensión / subcategorías: Educación tributaria

Objetivos de la dimensión: Identificar la formación tributaria y el conocimiento tributario de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Formación tributaria	¿Ha tomado algún curso de formación tributaria referente a la renta de tercera categoría por iniciativa personal?	4	4	3	
	¿Ha recibido formación tributaria específica sobre el pago de la renta de tercera categoría proporcionada por la SUNAT?				
Conocimiento tributario	¿Usted posee conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a la renta de tercera categoría?	4	3	4	
	¿Usted tiene conocimiento cómo se gravan las rentas de tercera categoría, especialmente en relación con actividades comerciales?				

Segunda dimensión / subcategoría: Conciencia tributaria

Objetivos de la dimensión: identificar la voluntad, puntualidad y equidad tributaria de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Voluntad tributaria	¿Usted realiza el pago voluntario del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	3	3	
Puntualidad tributaria	¿Usted realiza sus declaraciones de la renta de tercera categoría en las fechas establecidas por la SUNAT?	3	4	4	
	¿Usted realiza el pago puntual del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	3	4	
Equidad tributaria	¿Usted paga el impuesto a la renta de tercera categoría de forma equitativa y justa?	3	4	4	

Segunda dimensión / subcategoría: Difusión tributaria

Objetivos de la dimensión: identificar la voluntad, puntualidad y equidad tributaria de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Información tributaria	¿La información proporcionada por la SUNAT ha contribuido a tener una mayor comprensión de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Orientación tributaria	¿La SUNAT le proporciona orientación personalizada respecto al pago de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿La SUNAT le brinda orientación referente a la aplicación de las normativa procedimiento de la renta de tercera categoría?	4	3	4	
Promoción tributaria	¿Las promociones tributarias le impulsan a pagar puntualmente el impuesto a la renta de tercera categoría?	4	3	4	



Variable o categoría: Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría*

Primera dimensión / subcategorías: Cumplimiento tributario

Objetivos de la dimensión: Conocer las obligaciones formales y sustanciales

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Obligaciones formales	¿En su negocio se emite comprobantes de pago en todas las operaciones comerciales?	4	4	3	
	¿Lleva los libros contables de acuerdo a su régimen acogido en su negocio?				
	¿Realiza las declaraciones de pago del impuesto a la renta de tercera categoría de manera oportuna y puntual?				
Obligaciones sustanciales	¿Realiza de manera íntegra el pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	3	3	3	
	¿Realiza de manera oportuna el pago de multas e infracciones impuestos por la Sunat?	4	4	4	

Segunda dimensión / subcategoría: Fiscalización tributaria

Objetivos de la dimensión: Conocer las auditorías, notificaciones y sanciones tributarias.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Auditoría tributaria	¿Se desarrolla auditorías internas respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Notificaciones tributarias	La cafetería contesta oportunamente las notificaciones tributarias realizada por la SUNAT?	4	3	3	
Sanciones tributarias	¿La cafetería ha recibido sanciones tributarias por incumplimiento del pago de la renta de tercera categoría?	3	4	4	
	¿La cafetería a resuelto de forma oportuna las sanciones tributarias impuestas referente a la renta de tercera categoría?	4	3	4	

Tercera dimensión / subcategoría: Infracciones y evasión tributaria

Objetivos de la dimensión: Conocer las infracciones, multas y pago de infracciones fiscales.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Infracciones fiscales	¿La cafetería ha incurrido de manera involuntaria a infracciones tributarias respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	3	4	
Multas fiscales	¿En alguna oportunidad ha identificado invasión de impuestos al revisar los estados financieros?	4	3	4	
	¿La cafetería ha recibido multas tributarias por las faltas referente al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	3	3	
Pagos de infracciones fiscales	¿Se ha beneficiado la cafetería de descuentos o condiciones especiales para el pago de multas tributarias?	4	4	4	

Nota: Si la valoración del juez se encuentra en el rango de 3 a 4, se considera aprobado el instrumento.

(Completar con demás variables o categorías de ser necesario)

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Jaime Rodomiro Herrera Diaz

Especialidad del evaluador: Consultor en contabilidad y tributación

18 de diciembre de 2023


Mg. César Jairo K. Herrera Díaz
MAT. 12-703 CCPC.

Firma del evaluador
DNI: 40659222

Pd: El presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1996) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Luukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003). Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: José Luis Bustamante León

Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023".

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	José Luis Bustamante León	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	<i>Consultor en contabilidad y tributación</i>	
Institución donde labora:	Gerente de Colonia Herrera y asociados SAC.	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	<i>"Cuestionario para medir la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría".</i>
Autor (a):	<i>Córdova Fernández, Judryaury Lisbet (2023)</i>
Procedencia:	<i>Jaén</i>
Administración:	<i>Individual y colectiva</i>
Tiempo de aplicación:	<i>15 minutos</i>
Ámbito de aplicación:	Colaboradores de las cafeterías de la ciudad de Jaén.
Significación:	<i>Con el cuestionario se busca medir la relación entre la Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.</i>

4. Soporte teórico

Área/Escala (Variable)	Subescala (dimensiones)	Definición
Cultura tributaria	Educación tributaria	Es la adquisición de conocimientos que abarcan diversas facetas de los tributos, destinada a desarrollar estrategias efectivas para cultivar una sólida cultura fiscal en los ciudadanos. Fomentando y promoviendo una conciencia profunda y reflexiva sobre la importancia del cumplimiento fiscal en la sociedad (Ramos y Orosco, 2020).
	Conciencia tributaria	Se precisa como el impulso que los ciudadanos poseen para abonar sus tributos, en otros términos, son dogmas y comportamientos, que poseen rasgos coactivos, que impulsan a los ciudadanos a contribuir con el estado, menguando los fraudes (Peña, 2021).
	Difusión tributaria	Es el proceso organizado de comunicación y divulgación de información relacionada con las leyes fiscales y regulaciones impositivas. Este enfoque proactivo tiene como objetivo principal educar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades y derechos fiscales, fomentando el cumplimiento voluntario y reduciendo la evasión (García, 2020).
Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Cumplimiento tributario	El cumplimiento tributario se refiere al acto de observar y seguir todas las leyes fiscales y regulaciones establecidas por la autoridad tributaria de un país. Incluye la presentación puntual y precisa de las declaraciones de impuestos, el pago oportuno de los impuestos adeudados y el seguimiento de todas las normativas fiscales aplicables (SUNAT, 2023).
	Fiscalización tributaria	Se refiere al proceso mediante el cual la autoridad fiscal verifica y evalúa la precisión y la honradez de la información suministrada por parte del contribuyente en sus declaraciones de impuestos. Implica auditorías, revisiones y otras investigaciones llevadas a cabo por las autoridades fiscales para asegurarse de que los contribuyentes estén cumpliendo con las leyes tributarias (SUNAT, 2023).
	Infracciones tributarias	Se refieren a las violaciones de las directrices tributarias por parte de los ciudadanos. Estas violaciones pueden incluir el fraude fiscal, la evasión de impuestos, la omisión de ingresos, la presentación de información falsa o engañosa, entre otros actos fraudulentos.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3. Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Alto nivel	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Formato de validación

Estimado Juez: leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente).

Variable o categoría: Cultura tributaria

Primera dimensión / subcategorías: Educación tributaria

Objetivos de la dimensión: Identificar la formación tributaria y el conocimiento tributario de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Formación tributaria	¿Ha tomado algún curso de formación tributaria referente a la renta de tercera categoría por iniciativa personal?	4	4	4	
	¿Ha recibido formación tributaria específica sobre el pago de la renta de tercera categoría proporcionada por la SUNAT?				
Conocimiento tributario	¿Usted posee conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a la renta de tercera categoría?	3	4	4	
	¿Usted tiene conocimiento cómo se gravan las rentas de tercera categoría, especialmente en relación con actividades comerciales?				

Segunda dimensión / subcategoría: Conciencia tributaria

Objetivos de la dimensión: identificar la voluntad, puntualidad y equidad tributaria de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Voluntad tributaria	¿Usted realiza el pago voluntario del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	3	
Puntualidad tributaria	¿Usted realiza sus declaraciones de la renta de tercera categoría en las fechas establecidas por la SUNAT?	4	4	4	
	¿Usted realiza el pago puntual del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Equidad tributaria	¿Usted paga el impuesto a la renta de tercera categoría de forma equitativa y justa?	4	4	4	

Segunda dimensión / subcategoría: Difusión tributaria

Objetivos de la dimensión: identificar la voluntad, puntualidad y equidad tributaria de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Información tributaria	¿La información proporcionada por la SUNAT ha contribuido a tener una mayor comprensión de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Orientación tributaria	¿La SUNAT le proporciona orientación personalizada respecto al pago de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿La SUNAT le brinda orientación referente a la aplicación de las normativas procedimientos de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Promoción tributaria	¿Las promociones tributarias le impulsan a pagar puntualmente el impuesto a la renta de tercera categoría?	4	3	4	

Variable o categoría: Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría*

Primera dimensión / subcategorías: *Cumplimiento tributario*

Objetivos de la dimensión: *Conocer las obligaciones formales y sustanciales*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Obligaciones formales	¿En su negocio se emite comprobantes de pago en todas las operaciones comerciales?	4	4	4	
	¿Lleva los libros contables de acuerdo a su régimen acogido en su negocio?				
	¿Realiza las declaraciones de pago del impuesto a la renta de tercera categoría de manera oportuna y puntual?				
Obligaciones sustanciales	¿Realiza de manera íntegra el pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿Realiza de manera oportuna el pago de multas e infracciones impuestos por la Sunat?	4	4	4	

Segunda dimensión / subcategoría: *Fiscalización tributaria*

Objetivos de la dimensión: *Conocer las auditorías, notificaciones y sanciones tributarias.*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Auditoría tributaria	¿Se desarrolla auditorías internas respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Notificaciones tributarias	La cafetería contesta oportunamente las notificaciones tributarias realizada por la SUNAT?	4	4	3	
Sanciones tributarias	¿La cafetería ha recibido sanciones tributarias por incumplimiento del pago de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿La cafetería a resuelto de forma oportuna las sanciones tributarias impuestas referente a la renta de tercera categoría?	4	4	4	

Tercera dimensión / subcategoría: *Infracciones y evasión tributaria*

Objetivos de la dimensión: *Conocer las infracciones, multas y pago de infracciones fiscales.*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Infracciones fiscales	¿La cafetería ha incurrido de manera involuntaria a infracciones tributarias respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Multas fiscales	¿En alguna oportunidad ha identificado invasión de impuestos al revisar los estados financieros?	4	4	4	
	¿La cafetería ha recibido multas tributarias por las faltas referente al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Pagos de infracciones fiscales	¿Se ha beneficiado la cafetería de descuentos o condiciones especiales para el pago de multas tributarias?	4	4	4	

*Nota: Si la valoración del juez se encuentra en el rango de 3 a 4, se considera aprobado el instrumento.
(Completar con demás variables o categorías de ser necesario)*

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Bustamante León José Luis

Especialidad del evaluador: Consultor en contabilidad y tributación

18 de diciembre de 2023



C.P.C. José Luis Bustamante León
MBA - MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
DE NEGOCIOS

Firma del evaluador
DNI: 07272718

Pd: El presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1996) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Luukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003). Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Rivera Tantachuco Ricardo

Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023".

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Ricardo Rivera Tantachuco	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	<i>Asesor y consultor de empresas</i>	
Institución donde labora:	<i>Universidad Señor de Sipán</i>	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	<i>"Cuestionario para medir la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría".</i>
Autor (a):	<i>Córdova Fernández, Judryaury Lisbet (2023)</i>
Procedencia:	<i>Jaén</i>
Administración:	<i>Individual y colectiva</i>
Tiempo de aplicación:	<i>15 minutos</i>
Ámbito de aplicación:	<i>Colaboradores de las cafeterías de la ciudad de Jaén.</i>
Significación:	<i>Con el cuestionario se busca medir la relación entre la Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.</i>

4. Soporte teórico

Área/Escala (Variable)	Subescala (dimensiones)	Definición
Cultura tributaria	Educación tributaria	Es la adquisición de conocimientos que abarcan diversas facetas de los tributos, destinada a desarrollar estrategias efectivas para cultivar una sólida cultura fiscal en los ciudadanos. Fomentando y promoviendo una conciencia profunda y reflexiva sobre la importancia del cumplimiento fiscal en la sociedad (Ramos y Orosco, 2020).
	Conciencia tributaria	Se precisa como el impulso que los ciudadanos poseen para abonar sus tributos, en otros términos, son dogmas y comportamientos, que poseen rasgos coactivos, que impulsan a los ciudadanos a contribuir con el estado, menguando los fraudes (Peña, 2021).
	Difusión tributaria	Es el proceso organizado de comunicación y divulgación de información relacionada con las leyes fiscales y regulaciones impositivas. Este enfoque proactivo tiene como objetivo principal educar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades y derechos fiscales, fomentando el cumplimiento voluntario y reduciendo la evasión (García, 2020).
Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Cumplimiento tributario	El cumplimiento tributario se refiere al acto de observar y seguir todas las leyes fiscales y regulaciones establecidas por la autoridad tributaria de un país. Incluye la presentación puntual y precisa de las declaraciones de impuestos, el pago oportuno de los impuestos adeudados y el seguimiento de todas las normativas fiscales aplicables (SUNAT, 2023).
	Fiscalización tributaria	Se refiere al proceso mediante el cual la autoridad fiscal verifica y evalúa la precisión y la honradez de la información suministrada por parte del contribuyente en sus declaraciones de impuestos. Implica auditorías, revisiones y otras investigaciones llevadas a cabo por las autoridades fiscales para asegurarse de que los contribuyentes estén cumpliendo con las leyes tributarias (SUNAT, 2023).
	Infraacciones tributarias	Se refieren a las violaciones de las directrices tributarias por parte de los ciudadanos. Estas violaciones pueden incluir el fraude fiscal, la evasión de impuestos, la omisión de ingresos, la presentación de información falsa o engañosa, entre otros actos fraudulentos relacionados con los impuestos (SUNAT, 2023).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el "Cuestionario del desarrollo de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría" elaborado por **Córdova Fernández, Judryaury Lisbet** en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Criterio	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Alto nivel	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Formato de validación

Estimado Juez: leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente).

Variable o categoría: Cultura tributaria

Primera dimensión / subcategorías: Educación tributaria

Objetivos de la dimensión: Identificar la formación tributaria y el conocimiento tributario de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Formación tributaria	¿Ha tomado algún curso de formación tributaria referente a la renta de tercera categoría por iniciativa personal?	4	4	4	
	¿Ha recibido formación tributaria específica sobre el pago de la renta de tercera categoría proporcionada por la SUNAT?				
Conocimiento tributario	¿Usted posee conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿Usted tiene conocimiento cómo se gravan las rentas de tercera categoría, especialmente en relación con actividades comerciales?				

Segunda dimensión / subcategoría: Conciencia tributaria

Objetivos de la dimensión: identificar la voluntad, puntualidad y equidad tributaria de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Voluntad tributaria	¿Usted realiza el pago voluntario del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Puntualidad tributaria	¿Usted realiza sus declaraciones de la renta de tercera categoría en las fechas establecidas por la SUNAT?	4	4	4	
	¿Usted realiza el pago puntual del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Equidad tributaria	¿Usted paga el impuesto a la renta de tercera categoría de forma equitativa y justa?	4	4	4	

Segunda dimensión / subcategoría: Difusión tributaria

Objetivos de la dimensión: identificar la voluntad, puntualidad y equidad tributaria de los colaboradores de las cafeterías

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Información tributaria	¿La información proporcionada por la SUNAT ha contribuido a tener una mayor comprensión de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Orientación tributaria	¿La SUNAT le proporciona orientación personalizada respecto al pago de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿La SUNAT le brinda orientación referente a la aplicación de las normativa procedimiento de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Promoción tributaria	¿Las promociones tributarias le impulsan a pagar puntualmente el impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	

Variable o categoría: Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría*

Primera dimensión / subcategorías: *Cumplimiento tributario*

Objetivos de la dimensión: *Conocer las obligaciones formales y sustanciales*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Obligaciones formales	¿En su negocio se emite comprobantes de pago en todas las operaciones comerciales?	4	4	4	
	¿Lleva los libros contables de acuerdo a su régimen acogido en su negocio?				
	¿Realiza las declaraciones de pago del impuesto a la renta de tercera categoría de manera oportuna y puntual?				
Obligaciones sustanciales	¿Realiza de manera íntegra el pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿Realiza de manera oportuna el pago de multas e infracciones impuestos por la Sunat?	4	4	4	

Segunda dimensión / subcategoría: *Fiscalización tributaria*

Objetivos de la dimensión: *Conocer las auditorías, notificaciones y sanciones tributarias.*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Auditoría tributaria	¿Se desarrolla auditorías internas respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Notificaciones tributarias	La cafetería contesta oportunamente las notificaciones tributarias realizada por la SUNAT?	4	4	4	
Sanciones tributarias	¿La cafetería ha recibido sanciones tributarias por incumplimiento del pago de la renta de tercera categoría?	4	4	4	
	¿La cafetería a resuelto de forma oportuna las sanciones tributarias impuestas referente a la renta de tercera categoría?	4	4	4	

Tercera dimensión / subcategoría: *Infracciones y evasión tributaria*

Objetivos de la dimensión: *Conocer las infracciones, multas y pago de infracciones fiscales.*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Infracciones fiscales	¿La cafetería ha incurrido de manera involuntaria a infracciones tributarias respecto al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Multas fiscales	¿En alguna oportunidad ha identificado invasión de impuestos al revisar los estados financieros?	4	4	4	
	¿La cafetería ha recibido multas tributarias por las faltas referente al pago del impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	
Pagos de infracciones fiscales	¿Se ha beneficiado la cafetería de descuentos o condiciones especiales para el pago de multas tributarias?	4	4	4	

*Nota: Si la valoración del juez se encuentra en el rango de 3 a 4, se considera aprobado el instrumento.
(Completar con demás variables o categorías de ser necesario)*

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Rivera Tantachuco Ricardo

Especialidad del evaluador: Asesor y consultor de empresas

18 de diciembre de 2023



DOCENTE

Firma del evaluador

DNI: 17634312

Pd: El presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Luukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003). Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 5 Solicitud de permiso para aplicar la investigación

SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA o ENTIDAD Y
RECOJO DE INFORMACION PARA UNA INVESTIGACION ACADEMICA

Jaén

Señor Marco Soto Mejía

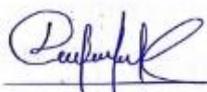
Administrador de CAFÉ MALECON E.I.R.L.

De mi consideración

Yo, Córdova Fernández, Judryaury Lisbet, con DNI N° 71625697, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, solicito a usted el permiso correspondiente para poder utilizar el nombre de la empresa y recojo de información para una investigación académica, que tiene como título, "cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023", que tiene como finalidad obtener el título profesional de contador público motivo, por el cual agradezco de forma anticipada las facilidades brindadas. En esa línea, el estudio tiene como objeto analizar en esencia la temática plantada, el cual servirá como guía e informe para que en base a ello se puedan tomar decisiones.

Seguro de su respuesta favorable a la presente, anticipo mis agradecimientos y suscribo.

Atentamente



Córdova Fernández, Judryaury Lisbet

DNI: 71625697

Anexo 6 Carta de autorización

CARTA DE AUTORIZACION

20 de octubre del 2023

Yo, Marco Soto Mejía, con DNI N° 16443025, administrador de la empresa CAFÉ MALECON E.I.R.L., ubicado en la provincia de Jaén departamento de Cajamarca, vista la solicitud para la ejecución del trabajo de investigación.

AUTORIZO, para la ejecución del trabajo de investigación, solicitada por la Bach. Cordova Fernández, Judryaury Lisbet con DNI N° 71625697, para que obtengan el título de contador público colegiado, con la investigación titulada, "cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023". Se expide la presente autorización, a solicitud de la interesada para los fines del caso.

Atte



Marco Soto Mejía
Café Malecón
19.10.2023

Econ. Marco Soto Mejía
Administrador de Café Malecón E.I.R.L.
DNI:16443025

Anexo 7 Confiabilidad de instrumento

Resumen de procesamiento de casos cultura tributaria

Casos		N	%
	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,846	12

Resumen de procesamiento de casos del cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría.

Casos		N	%
	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,826	13

Resumen de procesamiento de casos global

Casos		N	%
	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,903	25

Anexo 8 Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	
¿Cuál es la relación entre la Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?	Determinar la relación entre la Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023	Existe relación entre la Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023	Técnica: Encuesta
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
¿Cuál es la relación entre la educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?	Determinar la relación entre la educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.	Existe relación entre la educación tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.	
¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?	Determinar la relación entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.	Existe relación entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.	Instrumentos: Cuestionario
¿Cuál es la relación entre la difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023?	Determinar la relación entre la difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.	Existe relación entre la difusión tributaria y cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría en las cafeterías de Jaén, Cajamarca 2023.	
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones	
Tipo	Población	Variables	Dimensiones
Aplicada, Nivel Descriptivo – Correlacional, Transversal	N1: 50 Colaboradores de las cafeterías de la Provincia de Jaén	Cultura tributaria	Educación tributaria
			Conciencia tributaria
			Difusión tributaria
Diseño	Muestra		Cumplimiento tributario
No experimental, Enfoque, Cuantitativo	La muestra lo conforman la totalidad de la población los 50 colaboradores de las cafeterías de la ciudad e Jaén.	Cumplimiento de obligaciones de renta de tercera categoría	Fiscalización tributaria
			Infracciones tributarias